



20 años de SINTRAPROAN

"Los inmorales nos han igualado", Tango cambalache - Enrique Santos Discépolo.

CAMBALACHE

• Año 16. Edición N° 39 Diciembre 2016 • UTRADEC SINTRAPROAN •

X ASAMBLEA NACIONAL DE DELEGADOS 1 AL 3 DE FEBRERO DE 2017, SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA



Editorial



Se avecina nuestra X Asamblea Nacional, la que se adelantará en jurisdicción del municipio de Santander de Quilichao en el departamento del Cauca, en un sitio hermoso y evocador, rodeado del paisaje del

PAG 2

LA PROCURADURÍA QUE COLOMBIA NECESITA

En nombre del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Procuraduría General de la Nación, SINTRAPROAN, le compartimos la visión de la Procuraduría que queremos. Nos enfocaremos en siete grandes temas: i) Lucha contra la corrupción; ii) Injerencia indebida de la clase política; iii) Defensa y promoción de los derechos humanos iv) El papel de defensora de los intereses de la sociedad y colectivos; v) La autonomía e independencia

PAG 4 y 12

ÍNDICE

Editorial 2
MISIVA ENVIADA POR EL
PRESIDENTE DE
SINTRAPROAN3
SEMBLANZA DEL SINDICATO
NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA
PROCURADURÍA 4
Casos Y Cosas5
El daño ya esta hecho7
SUFICIENTE ILUSTRAIÓN 8
COMO NOS GOLPEARÁ LA REFORMA
TRIBUTARIA 9
JUSTICIA TRANSICIONAL10
CARRILLO, UN HIJO DE LA 'SÉPTIMA
PAPELETA' 11
¡Ahora sí ha llegado un
nuevo acuerdo!
#ImplementaciónYa13
CONCENTRACIÓN DE LA TIERRA

SEMBLANZA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN — SINTRAPROAN

A CONTINUACIÓN COMPARTIMOS
DOS DOCUMENTOS QUE LE FUERON
ENTREGADOS AL SEÑOR PROCURADOR
GENERAL ELECTO, DOCTOR FERNANDO
CARRILLO EL 12 DE DICIEMBRE DE
ESTE AÑO POR PARTE DE LA COMISIÓN
NEGOCIADORA DEL PLIEGO DE PETICIONES
DE SINTRAPROAN

PAG 4





DIRECTIVA NACIONAL

WILLIAM MILLAN MONSALVE **PRESIDENTE** CARLOS TULIO FRANCO CUARTAS **VICEPRESIDENTE**

VILMA ASCENETH MORENO MARTINEZ **TESORERO**

FLOR INES MONTEALEGRE DIAZ **FISCAL**

ALMA LUCIA BENITEZ TORRES SECRETARIO GENERAL ISABEL LUNA TARAZONA

1 SUPLENTE DIEGO ALFREDO ARCOS GOMEZ

2 SUPLENTE ZENAYDE ANTONIO PUERTA ARGEL

3 SUPLENTE RODRIGO GAMBOA OLAVE **4 SUPLENTE**

ANA ROSA CELIS ARIAS **5 SUPLENTE**

CONSEJO EDITORIAL

WILLIAM MILLAN MONSALVE CARLOS TULIO FRANCO CUARTAS FLOR INES MONTEALEGRE DÍAZ

IMPRESIÓN

EDITORIAL EL GLOBO

DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN

ÓSCAR LEONARDO RODRÍGUEZ JUAN SEBASTIÁN QUINTERO

SINTRAPROAN NACIONAL

CRA 5 N° 15- 80 PISO 18 TELEFONO 5878750 EXT 11844 - 11819 FAX 11897

sintraproan.junta@procuraduria.gov.co www.sintraproancgt.org/

Editorial

Asamblea Nacional, la que se adelantará en jurisdicción del municipio de Santander de Quilichao en el departamento del Cauca, en un sitio hermoso y evocador, rodeado del paisaje del Valle del Rio Cauca, tranquilo y seguro, además de cercano a la ciudad Cali y de su aeropuerto en territorio de Palmira Señorial. En esa región jamás se ha presentado un hecho que perturbe el orden público, por lo que podemos estar tranquilos.

En el marco de nuestra asamblea, celebraremos los primeros veinte años de la organización sindical para lo cual contaremos con la presencia de connotados conferencistas que nos hablaran de nuestra entidad y del futuro que nos espera en estas épocas en las que se habla del posconflicto.

Fundamentalmente tenemos que declararnos satisfechos por la labor cumplida a lo largo de estos años, convencidos como estamos que tendremos que redoblar esfuerzos para enfrentar el futuro y legarle a las nuevas generaciones una Procuraduría transparente, comprometida en la lucha en contra del flagelo de la corrupción, de cara a la sociedad, defensora de los derechos humanos y vigilante celosa de las actuaciones de los servidores públicos.

el doctor FERNANDO CARRI-LLO FLOREZ al frente del cargo de Procurador General de la Nación, requieren del compromiso de todos los que laboramos al servicio de esta noble entidad, solo no puede nadie derrotar el mal que más daño produce en la credibilidad de la ciudadanía: el cáncer de la corrupción.

En esa labor le expresamos que estamos comprometidos, desde la fundación de SINTRAPROAN ha sido nuestro norte. La brújula jamás se ha desviado.

No dudamos en manifestar que no consentiremos actos de corrupción, frente a ellos la denuncia será nuestra manera de actuar incluso en contra de nuestros propios afiliados.

El honor de pertenecer a la mejor institución pública con que cuenta nuestro país debe ser rescatado de tal forma que los mejores sean los que laboren al servicio de la Procuraduría General de la Nación y sus ejecutorias los distingan de los demás.

De igual manera continuaremos cumpliendo con nuestras tareas como nos corresponde, alerta frente a cualquier atropello, esperando que se tenga en cuenta al personal de la entidad que la-

Las tareas que debe enfrenta bora al servicio del país para que entre todos le podamos devolver la confianza a la ciudadanía sobre el control que se ejerce desde la Procuraduría.

> La ética pública del servidor público debe ser la permanente dedicación de todas y todos en función de alcanzar el sueño de vivir en un país transparente, en paz y con justicia social.

> Esperamos que Usted, Señor Procurador, cuente con nosotros. La franqueza, transparencia, dedicación, solidaridad y compromiso con el país son nuestra manera de actuar.

> solemos acomodarnos, nuestra línea de pensamiento ha prevalecido en el tiempo, las contribuciones al bienestar de las instituciones democráticas y del país son innegables incluso por nuestros más severos críticos.

> El aporte al engrandecimiento de nuestra institución es incontrovertible, de lo que es una muestra palpable las normas de carrera administrativa que rigen al interior de la Procuraduría General de la Nación. Nadie puede desconocer la labor cumplida.

> Buen tiempo y buena mar doctor **FERNANDO CARRI-**LLO FLOREZ.

GENERO, PAZ Y CONFLICTO ARMADO

Por: Isabel Luna Tarazona

que vive Colombia l desde hace más de 60 años, afecta de manera cruel especialmente a las mujeres.

Los últimos informes sobre desarrollo y pobreza al igual que los de Amnistía internacional dan cuenta de la violencia sexual ejercida contra las mujeres y como la violencia sociopolítica las afecta directamente.

En medio de esta guerra tan absurda y duradera llega la firma de los acuerdos de paz y con ellos las marchas de mujeres, los protocolos de Genero, el examen desde múltiples puntos de vista: desde el Estado y fuera de él, desde la academia y desde las organizaciones sociales y populares....desde la derecha y

la izquierda, desde los medios de comunicación y redes so-1 conflicto armado ciales y desde los análisis más mocracia en aras de construir de ella en esta nueva etapa en profundos e históricos.

> En este contexto, las mujeres han conquistado un espacio en la agenda de negociación de la Habana y ahora nos corresponde mantener una presencia sostenida para lograrlos en todo el proceso de verificación del cese de hostilidades y dejación de las armas, así como en el resto del proceso de implementación de los Acuerdos.

> La paz si, pero también como van las mujeres, que trato y participación se les va a dar.

> Es imperativo difundir el documento sobre el enfoque de género, pero más imperativo es lograr su cumplimiento más allá de los compromisos ya

profundizar y ampliar la de- contra las mujeres, sustantiva una sociedad incluyente, sin este nuevo país.

alcanzados corresponde, para violencia y sin discriminación

informes últimos sobre Los desarrollo y pobreza al igual que Amnistía internacional dan cuenta de la violencia sexual ejercida contra las mujeres

^{*} Los escritos publicados son de exclusiva responsabilidad de su autor y no comprometen a SINTRAPROAN



MISIVA ENVIADA POR EL PRESIDENTE DE SINTRAPROAN A COMITÉ EJECUTIVO CGT.

WILLIAM MILLAN MONSALVE Primer Vicepresidente C.G.T (Original Firmado)

continuación ponemos en consideración de nuestros lectores la misiva que dirigió el presidente de Sintraproan al Comité ejecutivo de la Confederación General del Trabajo C.G.T.

Bogotá, agosto de 2016 Compañeros y Compañeras Comité Ejecutivo Confederación General del Trabajo CGT Ciudad

Respetados compañeros

Desde hace días habíamos quedado en continuar con el análisis de las disposiciones contenidas en el Decreto 583 del 8 de abril de la presente anualidad, "Por medio del cual se adiciona el titulo 3 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Unico Reglamentario del Sector Trabajo, un capítulo 2 que reglamenta el artículo 63 de la Ley 1429 de 2010 y el artículo 74 de la Ley 1753 de 2015", debido a la demora en ejecutar esta tarea, les hago conocer las siguientes consideraciones con el ánimo de contribuir a la adopción de una posición frente al particular por parte de nuestra Confederación.

Como es fácil colegir, el Gobierno Nacional perseguía reglamentar las disposiciones de la Ley 1429 de 2010, en concreto las previstas en el artículo 63 que versa sobre la prohibición de vincular trabajadores que cumplan funciones misionales permanentes a través de cooperativas de trabajo asociado o bajo cualquier otra modalidad que afecte los derechos de los trabajadores previstos en la Constitución y la ley.

La disposición implica que no se puede afectar los derechos de los trabajadores reconocidos en los convenios internacionales del trabajo debido a lo dispuesto por el inciso cuarto del artículo 53 de la Norma Superior, en concordancia con el inciso segundo del artículo 93 Ibídem, que implica que hacen parte de la legislación interna por vía de "remisión", conformando lo que la doctrina constitucional llama "bloque de constitucionalidad" y tampoco los derechos reconocidos en las convenciones colectivas de trabajo por cuanto, además de lo dicho, atentaría en contra del principio de seguridad jurídica.

Por otro lado en el Plan Nacional de Desarrollo, aprobado por la Ley 1753 de 2015, se estableció en el artículo 74 la tarea de formalizar el trabajo y proteger los derechos de los trabajadores de los sectores público y privado, en el marco del concepto de trabajo decente y agrega, en el segundo inciso, que: "El Gobierno Nacional fijará las reglas para garantizar que las empresas cumplan plenamente las normas laborales en los procesos de tercerización."



→ Percy siempre presente en las jornadas convocadas por SINTRAPROAN

Sobre este particular resulta claro que la Ley que aprobó el Plan Nacional de Desarrollo no tenía por qué inmiscuir asuntos propios del régimen laboral y, al hacerlo, desbordó el principio de unidad de materia que rige los contenidos de las leyes sometidas a consideración del Congreso de la República y al Ejecutivo reglamentar a su vez esta disposición ya que invade la órbita de su competencia para ejercer la facultad reglamentaria, esto lo podremos afirmar como un indicio de extralimitación de dicha facultad por parte del Presidente de la República.

Este texto implica que se puede ejercer intermediación laboral, conocida también como tercerización laboral con la única condición que respeten plenamente las normas laborales. No se puede afirmar que se les pone cortapisas a la tercerización sino que se le da alas, lo que podría producir efectos adversos a los intereses de la clase trabajadora.

En lo que respecta al aspecto sustancial referido al contenido del decreto reglamentario, encuentro algunas circunstancias que pueden afectar, en grado sumo, los derechos de los trabajadores colombianos tal y como lo expongo brevemente a continuación.

En el artículo 2.2.3.2.1 que versa sobre "Definiciones", se incluyen varias entre las que destaco la determinada en el inciso segundo del numeral 4) que establece que "El beneficiario y el proveedor, dependiendo de su naturaleza jurídica particular, pueden ser instituciones, empresas, personas naturales o jurídicas, u otras modalidades contractuales, sociales o cooperativas, públicas o privadas. Además pueden tener las modalidades de sociedades anónimas

simplificadas, sociedades anónimas, empresas de servicios temporales, sindicatos que suscriben contratos sindicales, agencias públicas de empleo, agencias privadas de gestión y colocación de empleo, agencias públicas y privadas de gestión y colocación, bolsas de empleo, servicios de colaboración o manejo de recurso humano, contratistas independientes, simple intermediarios o cualquier otra modalidad de vinculación, sea contractual, social o corporativa, sin que se limiten a estas." Lo que significa que son muchas las modalidades de tercerización laboral, esto es, las reconoce y legitima en la medida que las contempla como modalidades posibles, algunas nuevas y perversas como lo son las sociedades anónimas simplificadas, redacción que incluso está en contra vía de la disposición del artículo 63 de la Ley 1429 que prohíbe la intermediación laboral con quienes afecten los derechos constitucionales, legales y prestacionales consagrados en las normas. laborales vigentes.

Más adelante el Decreto 583 de 2016, en el mismo artículo del que hablamos, en el numeral 6) estatuyó que la tercerización es ilegal cuando en una institución pública o privada coincidan dos elementos: "i)-Se vincula personal para el desarrollo de las actividades misionales permanentes a través de un proveedor de los mencionados en este decreto y, ii)-Se vincula personal de una forma que afecte los derechos constitucionales legales y prestacionales consagrados en las normas laborales vigentes".

Lo primero que hay que comentar es que se deben reunir o coincidir ambas circunstancias, no solo una de ellas, ya que de no darse, implica que no se encuentra frente de una situación de tercerización ilegal, tal y como se dispuso en el inciso segundo

del artículo en cuestión que reza: "La tercerización laboral es ilegal cuando en una institución y/o empresa pública y/o privada coincidan dos elementos".

La primera condición es inocua ya que si se contrata bajo una de las amplias modalidades a personal para desarrollar actividades misionales permanentes, es decir, propias de la naturaleza de la empresa o entidad, no será ilegal así no respete los derechos de los trabajadores por cuanto tendría que concurrir también la otra circunstancia, lo que deja de lado lo fundamental que son los derechos como tales.

Si ocurre lo contario; que no se respeten los derechos de los trabajadores y se contrata con una forma no prevista, tampoco se está en frente de una tercerización laboral ilegal, mejor dicho con cara se pierde y con sello también y, en este caso, los perjudicados son los trabajadores, situación que arroja por la borda la concepción fundamental del origen del derecho laboral que es la defender la parte más débil de la relación capital trabajo.

A continuación en el artículo 2.2.3.2.2 que versa sobre vinculación de trabajadores se estipula que: "El personal requerido por un beneficiario para el desarrollo de sus actividades misionales permanentes no podrá estar vinculado a través de un proveedor que afecte los derechos constitucionales, legales y prestacionales consagrados en las normas laborales vigentes" texto que encierra una gran contradicción ya que establece que no se puede contratar para labores misionales con terceros que violen normas laborales pero, a con-

CONTINÚA LA PÁGINA 8



SEMBLANZA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN – SINTRAPROAN

C O N T I N U A C I Ó N COMPARTIMOS DOS DOCUMENTOS QUE LE FUERON ENTREGADOS AL SEÑOR PROCURADOR GENERAL ELECTO, DOCTOR FERNANDO CARRILLO EL 12 DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO POR PARTE DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL PLIEGO DE PETICIONES DE SINTRAPROAN

SEMBLANZA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN -SINTRAPROAN-

Nuestra organización sindical nace en una de las más oscuras épocas que haya enfrentado la Procuraduría General de la Nación, en la que se escuchaban por doquier voces que hablaban de prescindir de empleos y satisfacer los apetitos de la clase política de este país, en la que la corrupción parecía adueñarse de las esferas de decisión al interior de la entidad y la presunta infiltración del narcotráfico.

Para la defensa de la Procuraduría General de la Nación, en la ciudad de Medellín se decidió conformar la organización, que hoy cuenta con 1.534 afiliados a nivel nacional en los cuatro puntos cardinales de nuestra geografía.

SINTRAPROAN acaba de cumplir veinte años en los que la lucha por una mejor entidad y el mejoramiento en la prestación del servicio ha sido la constante.

Hemos pregonado que no alcahuetearemos que los ineficientes y malos servidores se refugien al interior de nuestra organización, así como también lucharemos en contra de la corrupción con todas nuestras fuerzas y hasta donde nos quede aliento.

Los logros alcanzados a lo largo de estos años se encuentran a la vista de todas y de todos; destacamos la expedición de las normas que reglamentan la carrera administrativa, empezando por la inscripción de 1.711 empleados en carrera, hecho que se produjo el 16 de julio de 1996; la expedición del Decreto 1732 de 1997, por medio del cual se reglamentó la Ley 201 de 1995 en aspectos de carrera administrativa; y que la calificación por servicios fuera mediante acto motivado, medida que ha venido frenando la arbitrariedad que campeaba en muchas dependencias de la Procuraduría General.

A lo anterior se suma la convocatoria a concursos para proveer empleos de carrera administrativa; el freno a la contratación por medio de órdenes de prestación de servicios, práctica que dejaba de lado que en la entidad contamos con profesionales de altas calidades que pueden ejecutar las tareas que estaban siendo contratadas; que se adquiera una póliza de seguro de vida para los servidores de la entidad por cualquier causa de muerte, circunstancia que ha permitido que las familias no queden desamparadas después del fallecimiento de unos de los empleados de la Procuraduría; también hemos obtenido sucesivos incrementos de salarios durante los años 2007, 2010, 2011 y 2013, comprometiéndonos en el mejoramiento continuo del servicio como contraprestación; de igual forma una bonificación por servicios prestados reconocida desde 1997.

Concretamos que las vacaciones se concedan de manera individual con el fin de que los trabajadores puedan disfrutar con sus familias en la época que ello les sea posible, sin que implique afectación del servicio al que estamos obligados.

Nos hemos distinguido por el compromiso que mantenemos en defensa de nuestra institucionalidad y el fortalecimiento del control y la lucha contra la corrupción, seguros de que así contribuimos a la construcción de un mejor país.

Creemos en el diálogo y el poder de su ejercicio para mejorar los servicios que debe prestar la entidad en sus labores misionales y estamos dispuestos a contribuir, con el mejor de los esfuerzos, en la consolidación de los procesos que adelante para bien de la política que busca erradicar la corrupción y fortalecer el control sobre la actividad que debe ejercer cualquier autoridad pública.

LA PROCURADURÍA QUE COLOMBIA NECESITA

n nombre del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Procuraduría SINTRAPROAN, le compartimos la visión de la Procuraduría que queremos. Nos enfocaremos en siete grandes temas: i) Lucha contra la corrupción; ii) Injerencia indebida de la clase política; iii) Defensa y promoción de los derechos humanos iv) El papel de defensora de los intereses de la sociedad y colectivos; v) La autonomía e independencia de la Procuraduría General; vi) Que vuelva a ser una entidad cercana al ciudadano y vii) Su papel preponderante en el posconflicto.

i). LUCHA EN CONTRA DE LA CORRUPCIÓN:

Un primer aspecto es definir y liderar una política anticorrupción a la que se integren todos los servidores públicos bajo la dirección del Procurador General de la Nación. Este flagelo, que asola a nuestra sociedad, demanda de actuaciones vigorosas, efectivas y diligentes por parte del Supremo Órgano de Control disciplinario, para ello se hace necesario apoyar decididamente la gestión que cumplan los funcionarios encargados de adelantar las investigaciones disciplinarias, para lo cual se requiere que quienes sean nombrados en los empleos de procuradores delegados, regionales, provinciales y distritales, reúnan las más altas calidades, alejados de todo interés distinto al del servicio público, que conozcan el derecho disciplinario y los diferentes aspectos de la función administrativa a cargo del Estado de tal forma que puedan actuar en forma preventiva, interviniendo oportunamente o sancionando al infractor cuando la falta se hava cometido.

Un acápite que merece especial consideración es el que los nombramientos en la Procuraduría General se deben desligar de las recomendaciones políticas, el amiguismo y compadrazgo, que el mérito sea el común denominador y los nombramientos recaigan en personas que posean el perfil que los haga idóneos al servicio público. Sobre este aspecto valdría

la pena que antes de proceder a los nombramientos, se analicen bien sus hojas de vida y desempeño en otros cargos a fin de garantizar se escoja a los mejores y que su única obligación es la del servicio público y el cumplimiento del deber: el compromiso ético con la sociedad.

De igual forma, tal y como lo expuso el presidente de SINTRA-PROAN en la audiencia para escoger Procurador General ante el Senado de la República el pasado 25 de octubre, el Procurador General de la Nación debe liderar una política institucional en contra del flagelo de la corrupción en la que se encuentren involucrados la totalidad de los servidores públicos, empezando por el propio Presidente de la República, seguido de ministros, gobernadores, diputados, alcaldes, concejales, magistrados de las altas cortes y tribunales y la generalidad de los que detenten empleos públicos. Esa política institucional debe apuntar a eliminar la corrupción empezando por la profundización de la capacitación y generar una cultura de la ética pública.

Se debe rescatar el honor del servicio público y erradicar las promesas, prebendas y beneficios de cualquier índole de tal forma que al servicio público no se llegue en busca de sus propios beneficios sino los del cumplimiento del deber que se les ha encomendado.

En esa misma dirección nos atrevemos a proponer que los empleos de procuradores regionales y provinciales sean de carrera administrativa, insistimos en que los nombramientos deben corresponder al mérito y no a la recomendación partidista que tanto mal le ha producido a nuestra institucionalidad.

La lucha en contra de la corrupción debe traspasar la esfera del derecho disciplinario, no quedarse en la investigación y sanción de la falta sino ir al terreno de la prevención donde la mejor herramienta la constituye la educación por intermedio del Instituto de Estudios del Ministerio Público, sobre todo en materia de contratación estatal, en la que se encuentra uno de

los mayores focos en detrimento del erario de los colombianos.

ii). INJERENCIA INDEBIDA DE LA CLASE POLÍTICA:

Es quizá uno de los asuntos que arroja mantos de duda sobre la gestión que debe adelantar la Procuraduría General de la Nación. Cuando un nombramiento se produce basado en la recomendación política se corre el riesgo de que guarde agradecimiento para quien lo recomendó y no para la institución. Esa circunstancia permite además la posibilidad de que obedezca a las directrices del dirigente político en el sentido de favorecer los intereses partidistas o de grupo. Sobre este particular consideramos que los nombramientos por méritos son una necesidad ineludible, sobre todo, porque permite que a esos cargos, con tan delicadas funciones, lleguen las personas con mayor preparación académica e idoneidad moral.

En esa dirección nos permitimos informarle que al servicio de la Procuraduría General se encuentran numerosas personas que se han esforzado por salir adelante, con gran sentido de compromiso, que perfectamente pueden ser tenidas en cuenta a la hora de proveer empleos de dirección y manejo en comisión, que están dispuestos a demostrar su valía a la primera oportunidad que se les brinde, demostrando que la lucha contra la corrupción es posible.

De igual forma existe un número considerable de servidores que pueden ser encargados en empleos superiores en los que podrán demostrar, debidamente estimulados, el valor del compromiso por la transparencia.

En esa misma dirección debe fortalecerse la carrera administrativa, la misma que al interior de la Procuraduría es uno de nuestros mayores orgullos por cuanto su existencia se debe al papel que jugó, en el pasado, nuestra organización sindical. Estamos dispuestos a contribuir en su fortalecimiento y eficacia.

iii).DEFENSA Y PROMOCIÓN DE

LOS DERECHOS HUMANOS:

Sobre este particular es fundamental retomar el paso y fortalecer las actividades en defensa y promoción de los derechos humanos, incentivando la formación en el área preventiva y la técnica de investigación cuando se han producido las conductas que atentan contra éstos.

El País no puede olvidar que fue la Procuraduría General de la Nación, la que en aquellas épocas aciagas de la desaparición forzosa, la tortura, el homicidio en persona protegida, las ejecuciones extrajudiciales brindada esperanza a las madres, padres, abuelos, hermanos e hijos que se agolpaban reclamando investigaciones ágiles e imparciales. Nuestra entidad no los defraudó y por ello el ciudadano de a pie tuvo fe en las decisiones proferidas en el seno de esta institución. Sugerimos rescatar con renovados bríos estas actividades para lo que se requiere el apoyo del personal experto que trabaja en la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales. Al frente de esa dirección debe estar una persona con profundos conocimientos de la investigación v Derecho Probatorio y de las atribuciones conferidas por la Constitución y la Ley al Procurador General de la Nación.

iv).DEFENSORA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD Y COLECTIVOS:

Sobre este aspecto consideramos que en aras de defender los intereses colectivos se debe empezar por retirar las vallas que cercan el edificio central de la Procuraduría en Bogotá, constituidas en un obstáculo que evita que el ciudadano del común se acerque en demanda de servicios, orientación, asesoría o simplemente para interponer una queja. Los intereses de la sociedad son una de las funciones fundamentales de la Procuraduría General de la Nación, que Usted conoce bien desde su condición de Constituyente. La sociedad requiere de vocero, defensor, una voz que clame en el desierto de la

CONTINÚA LA PÁGINA 12



CASOS Y COSAS

Por: William Millán Monsalve

n el momento en el que nos encontramos, en los últimos días de finalización de la administración de ALEJANDRO ORDOÑEZ MALDO-NADO, se impone realizar un balance en torno al desempeño de las tareas cumplidas.

La primera tiene que ver con analizar el desempeño de la Procuraduría en la defensa y promoción de los derechos humanos así como de la investigación de las violaciones por parte de los servidores públicos que incurran en este tipo de conductas.

Sobre este particular tristemente debemos reconocer que desde el inicio de la gestión de ORDOÑEZ, se nombró como procurador delegado para las fuerzas militares a un personaje que brilló por su ineficiencia, se destacó por alojarse en guarniciones militares cuando debía salir a investigarlas, con lo que empeñaba la independencia que debe caracterizar el actuar de la Procuraduría General de la Nación, desayunar y almorzar a costillas de las tropas. Sobre este particular se le habló al señor Procurador y no atendió los reclamos, dando pie a que se dijera que esta fue una administración caprichosa y sorda, únicamente hacía caso a los expertos en adulaciones y lisonjas. Unicamente prestaba oído a los "cepilleros" de turno que luego corren a "jurar amor eterno a la nueva administración".

A este personaje lo sucedió EDUARDO CAMPO SOTO, que continuó sumiendo en crisis tan delicada función de vigilancia y control a las fuerzas militares. Es triste reconocer que la imagen institucional en estas materias perdió mucho de su prestigio tras largos años en los que era respetada y acatada. Muy lejanos quedaron aquellas épocas en que se hablaba al interior de nuestras fuerzas armadas del "síndrome de

la Procuraduría" que reflejaba la incomodidad por el severo control que cumplía en beneficio de erradicar comportamientos alejados del servicio público. También se nos acostumbró a la presencia de oficiales de enlace que sin recato solicitaban información acerca de investigaciones que se adelantaban en contra de oficiales superiores, ejerciendo presión sobre los investigadores con la complacencia de la administración. Estos hechos fueron puestos de presente en un documento que se le entregó al Procurador el 18 de agosto de 2009.

Un balance que es necesario hacer es simple y parte de una pregunta que se impone realizar: ¿Cuántos integrantes de las fuerzas armadas fueron sancionados? ¿Cuántos pertenecen al nivel de suboficiales y soldados y cuantos son oficiales? ¿Acaso las ordenes no vienen desde arriba? ¿Cuántos fallos sancionatorios y absolutorios se produjeron a lo largo de estos años? ¿Cuántas remisiones por competencia para que las oficinas de control interno disciplinario investigara a sus integrantes dejando de lado lo de la solidaridad de cuerpo? ¿Cuáles son los resultados por investigaciones por falsos positivos?

La corrupción en todas las esferas del país ha seguido creciendo, mientras el titular del Ministerio Público viajaba por toda la geografía colombiana impulsando, no la defensa de los derechos de la sociedad y sus intereses sino una candidatura presidencial, imponiendo sanciones a quienes "estorbaban" sus intereses de imponer una cultura de discordia y sectarismo, convencido de ser una especie de "mesías" que está a la espera de ejercer su misión por cambiar el mundo de conformidad con sus convicciones, creencias o ideales sin importarle que el mundo es distinto desde la esfera individual de cada quien, según su

criterio, creencias, religión, raza, inclinación sexual, tendencias filosóficas, genero u cualquier otro tipo de circunstancias que nos hacen únicos e irrepetibles. En estos vericuetos se diluyó la tarea de luchar en contra de la corrupción, circunstancia que quizá lo motivo a nombrar a ex alcaldes, ex diputados etc. Recomendados por personajes que provienen de la más trasnochada estirpe gamonal, que puso en función de los intereses particulares la sagrada misión encomendada a la Procuraduría.

Se rodeó de funcionarios, en la mayoría de los casos, con muy poca experiencia en el ejercicio de cargos de tanta importancia, que se jactaban no de sus conocimientos sino de ser amigos cercanos del Procurador, su esposa o las hijas. No en balde se dice ahora, cuando es inminente el vencimiento del periodo de todos, que la entidad se llenó de recomendados de políticos, de magistrados de las altas cortes, incluso sus parientes y de los amigos de la esposa del Procurador y sus hijas, al grado que en tono de burla afirman que la mayoría de los compañeros de colegio trabajan en la Procuraduría.

No se puede olvidar que muchos familiares de altos servidores de la entidad fueron nombrados en la misma, restándole posibilidades a las justas aspiraciones de empleados que se vienen preparando constantemente para prestar un mejor servicio. Este comportamiento demuestra el grado de descaro en que se incurrió, la falta de respeto para con las normas que exigen comportamiento ético, en especial los principios que rigen la función administrativa del Estado previstos en el artículo 209 Superior.

Como pocas veces en estos largos años de servicio público se acercaron servidores de la entidad a las oficinas de SINTRA-PROAN a lamentarse de la manera en que la corrupción iba cobrando fuerza inusitada, impulsada por los servidores que se nombraban atendiendo criterios partidista y de grupo. Lástima que nunca entregaban pruebas de sus dichos, temerosos de las consecuencias que trae aparejado el hecho de presentar las denuncias que corresponda. La justicia sigue aplicándose para los de ruana y deja incólumes a los que detentan el poder.

Se nombró al interior de la Procuraduría a personas que se encuentran en régimen de inhabilidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 86, numeral 4 del Decreto 262 al nombrar y posesionar a dos oficiales activos de la Policía Nacional, situación agravada por el hecho de al parecer también percibir salario de esa entidad. También se rumoró que algunos procuradores delegados fueron nombrados sin que cumplieran los requisitos exigidos para ello a la luz de la Ley 270 Estatutaria de la Administración de Justicia y el Decreto 262, inventándose conceptos en función de este tipo de comportamientos.

Se agudizaron las situaciones de acoso laboral e imperó el miedo como motor fundamental de granjearse respeto. La amenaza, el trato humillante y ultrajante fueron haciendo carrera en una entidad que debe defender los derechos humanos.

No se concedieron traslados a personas que venían solicitándolo hacía muchos años y en cambio se les otorgaba al "club de amigos" o cuando era requerido por un senador o político que pudiera jugar en favor de las pretensiones políticas del jefe del ministerio público, en muy contadas oportunidades se concedieron y siempre luego de una ardua defensa de cada caso por parte de nuestros representantes en la Comisión de Personal. Un ejemplo claro de ello fue la asignación de funciones a una procuradora judicial que ganó el concurso, [CONTINÚA LA PÁGINA 10]

DEMOCRACIA CRIMINAL VS. ESTADO SOCIAL Y DEMOCRÁTICO DE DERECHO PARA LA PAZ, LA EQUIDAD Y LA JUSTICIA

Este artículo es una publicación de la Corporación Viva la Ciudadanía Opiniones sobre este artículo escribanos a: semanariovirtual@viva.org.co www.viva.org.co Edición 523 – Semana del 2 al 8 de Diciembre de 2016

ste momento político en el país, es un punto de inflexión que se debe consolidar, para que las disputas entre un proyecto de democracia criminal vs. una democracia incluyente basada en un estado social y democrático de derecho, se incline hacia este segundo escenario. Así se fortalecerán las bases no armadas para el acceso al poder y se sentaran -simultáneamente- las bases de un proyecto cultural donde lo que emocione sea la paz y no la guerra.

Soledad Betancur Betancur Investigadora Agendas Territoriales de Paz – IPC1.

Una de las familias colombianas que ha logrado encabezar las élites que representan el proyecto de ultraderecha en el país, logra en dos décadas configurar una coalición movida ideológicamente por el odio y el temor contrainsurgente que, cohesionada con una oferta de seguridad, logra que una parte de la sociedad sea útil a sus intereses, paradójicamente a nombre de un proyecto democrático.

Al respecto, esto plantea Vilma Liliana Franco a propósito de su análisis del "Bloque de poder contrainsurgente": "... este poder no es la sumatoria simple del poder individual de los jefes mercenarios como supuestos empresarios de la coerción, señores de la guerra, o de redes de poder local, sino una trama compleja de relaciones e intereses, un conjunto de centros de poder en intersección que privilegia un conjunto de fuerzas y actores sociales, se cohesiona en torno al odio y temor a lo insurgente y, sobre todo, en torno a la defensa de lo acumulado; adopta una estrategia de coerción y consenso a través de una unidad dialéctica entre legalidad e ilegalidad; y adopta una selectividad estratégica expresada en formas, dispositivos y prácticas estructurantes de un orden contrainsurgente". (Franco, 2009: 225).

El siguiente esquema, -al que acaba de entrar la figura del general (r) Flavio Buitrago —ex jefe de seguridad del expresidente Alvaro Uribe—, a quien el Juzgado Noveno Especializado de Bogotá condenó a nueve años de prisión por los delitos de lavado de activos y enriquecimiento ilícito, es una pequeña muestra de esa dialéctica legal e ilegal que invisibiliza todas sus fronteras cuando esta coalición se toma el poder del Estado; pero que activa toda su base de sociedad útil cuando pierde fragmentos de su control o evidencia fisuras que rompen el hilo conductor de miedo y odio que lo alimenta.

l Las ideas aquí expresadas son responsabilidad exclusiva de la autora y en nada comprometen al Instituto Popular de Capacitación (IPC).

Pero el hilo conductor de miedo y odio sufre fisuras si la imagen del enemigo interno se transforma o desaparece. Criminalizar a ese enemigo, no permitir que transforme su propio estigma, se constituye en la sostenibilidad de su apuesta de poder, especialmente para sostener como su base social aquella que adopta sus principios para paradójicamente

defender los privilegios de unos pocos.

Por ello, para la elite que enarbola su democracia criminal, dejar que se consolide en Colombia la ruptura de ese continuum de la guerra por un escenario de esperanza de paz, es, si bien no su derrota, si la perdida de condición de superioridad sobre otros proyectos políticos; darle entrada a un juego democrático sin armas, pero especialmente sin odios y estigmatización, es ceder terreno, dejar fisuras que ponen en riesgo su acumulado de poder y de riqueza.

Por eso su proyecto no admite la paz, ni el reconocimiento de su antiguo enemigo como su contendor político, porque su recurso a la eliminación del contrario perdería sentido y sus estrategias guerreristas quedarían expuestas como puro interés de acumulación; perdiendo el "inventado" recurso a la representación de los agraviados y, por tanto,

erosionando parte de su base social.

Por eso, este momento político en el país, es un punto de inflexión que se debe consolidar, para que las disputas entre un proyecto de democracia criminal vs. una democracia incluyente basada en un estado social y democrático de derecho, se incline hacia este segundo escenario. Así se fortalecerán las bases no armadas para el acceso al poder v se sentaran -simultáneamente- las bases de un proyecto cultural donde lo que emocione sea la paz y no la guerra; donde los antiguos adversarios armados puedan demostrar en la disputa política la justeza de sus apuestas societales. Esto no admite más dilaciones, si no queremos dejar pasar de largo este momento histórico y coadyuvar a que los guerreristas debiliten su superioridad.





intraproan



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

RESOLUCION 001443-27 DE MAYO DE 1996 MINISTERIO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL



UTRADEC CLATSEP

Bogotá, 17 de noviembre de 2016

JDN 527

MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO Procuradora General de la Nación Ciudad



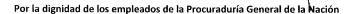
Respetada doctora Martha Isabel.

Comedidamente, la Junta Directiva Nacional de Sintraproan, solicita su intervención en la situación que se viene presentando en algunas procuradurías judiciales en materia penal y en el área de conciliación administrativa, en relación con los acuerdos suscritos para la calificación de servicios en periodo de prueba

La calificación de servicios es un instrumento para valorar la gestión que tiene por objetivo el mejoramiento y desarrollo de las condiciones personales y laborales de los empleados de carrera y la verificación del cumplimiento de las funciones por parte de los servidores en periodo de prueba, la calificación debe ser el resultado del seguimiento y control permanente del desempeño del servidor público en periodo de prueba o inscrito en carrera, deberá ser motivada y corresponder a la evaluación del respectivo periodo establecido, así lo señala el Decreto Ley 262 de 2000, que nos rige y la Circular 025 del 2010, expedida por el señor Procurador General de la Nación, mediante la cual adoptó el Plan de Acuerdos sobre el desempeño laboral de los empleados en carrera administrativa o en periodo de

En este orden, la Junta Directiva Nacional de SINTRAPROAN, ha recibido voces de preocupación de algunos procuradores judiciales, respecto al procedimiento que al parecer ha venido aplicando la Procuradora Delegada para el Ministerio Público en relación con la calificación del periodo de prueba de estos servidores, por lo siguiente.

1.- Los Planes de Acuerdos no fueron concertados con los servidores objeto de calificación, ni se escucharon las sugerencias por estos planteadas a la Procuradora Delegada para la firma de estos, se trató de una imposición, bajo el argumento de que no se mirará como un asunto matemático, desconociendo de una parte que las cargas laborales difieren según el despacho ante el cual realizan la respectiva intervención, los laborales different segun el despacno ante el cuar realizan la respectiva interventicont, los indicadores fijados no dependen de las procuradurías judiciales sino de las diferentes actuaciones a las que sean citados por los diferentes despachos judiciales ante quien ejercen su función y por otra, no acata lo dispuesto en la Circular 025, que señala la obligatoriedad del diligenciamiento conjunto por evaluador y evaluado, es de advertir que en algunos casos, éstos se suscribieron después de quince o veinte días de la posesión. desconociendo con eilo bajo qué circunstancias y directrices actuaban. 259



Carrera 5 No. 15-80 Piso 18 Teléfono 5 878750 Extensión 11844 o 11819 Fax 11897 $E-mail. \underline{sintraproan@hotmail.com-sintraproan.junta@procuraduria.gov.co\ Web: \underline{http://sintraproancgt.org}$ intraproan



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

RESOLUCION 001443-27 DE MAYO DE 1996 MINISTERIO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL



UTRADEC CLATSEP

Página 2, JDN 527 del 17 de noviembre de 2016.



2.- Por otra parte, la Procuradora Delegada ha designado a procuradores judiciales como coordinadores de sus pares, lo que consideramos afectan la objetividad que debe regir la calificación, toda vez que se encuentran también en la misma condición de periodo de prueba y otros son procuradores judiciales que permanecen en estos cargos por orden de autoridad judicial, con ocasión de fallos de tutela o por circunstancias de protección laboral, como el estado de embarazo, por lo tanto están incursos en inhabilidad por conflicto de intereses, situación que fue advertida ante la Comisión de Carrera por la representante de los trabajadores, solicitando que a través de esa Dependencia se hicieran las gestiones necesarias para dar solución a las mismas.



ITUC-CSI-IGB

3.- La Procuradora Delegada para el Ministerio Público no han sido clara en las orientaciones para rendir las estadísticas con sus respectivos soportes, solamente hasta el 12 de octubre de 2016, mediante el memorando 229 del 3 de octubre, se especificó entre otros, que las audiencias en las que pese a su asistencia no se realiza intervención relevante, se deben reportar con la respectiva nota, situación que generó que algunos procuradores no registraran la totalidad de sus actuaciones del mes de septiembre

4.- En relación con los procuradores judiciales en materia de conciliación, al parecer no han sido suscritos todos los Planes de Acuerdos por falta de concertación entre el Procurador Delegado que coordina esta área y los procuradores judiciales, quien se limitó a remitir documentos con la orden de que los suscribieran, pero no ha existido la debida concertación que dispone la Circular 025 del 15 de abril de 2010, además debido a la falta de dedicación en el cumplimento de sus funciones por parte del Procurador Delegado.

Es de agregar que desconocemos si igual situación se está presentando en las demás áreas, lo que consideramos no debió darse, por cuanto los Procuradores Delegados venían desempeñando sus cargos desde el inicio del concurso de procuradores judiciales y como tal, conocían sobre las obligaciones que en el ejercicio de sus funciones les compete, en relación con la planeación y ejecución de estas actividades, no es justificable la omisión en la que al parecer están incurriendo.

Por lo planteado solicitamos su intervención a fin de que se corrijan todas las situaciones que puedan llegar a afectar la objetividad de la calificación de estos servidores en periodo de prueba, poner en riesgo la validez de dichas calificaciones y la transparencia que debe regir en la administración pública.

Cordial saludo.

JUNTA DIRECTIVA NACIONAL

W. ll. m. el. m WILLIAM MILLÁN MONSALVE Presidente

CC. Oficina de Comisión de Carrera

Por la dignidad de los empleados de la Procuraduría General de la Nación

Carrera S No. 15-80 Piso 18 Teléfono 5 878750 Extensión 11844 o 11819 Fax 11897 $E-mail: \underline{sintraproan@inotmail.com} - \underline{sintraproan.junta@procuraduria.gov.co} \ Web: \underline{http://sintraproancgt.org} - \underline{sintraproan.junta@procuraduria.gov.co} \ Web: \underline{http://sintraproancgt.org} - \underline{sintraproan.junta@procuraduria.gov.co} -$



Bogotá D.C. 1 8 NOV 2016

Oficio SG No. 7 1 6 7 7 1

Señores WILLIAM MILLÁN MONSALVE Y OTROS SERVIDORES (646 EN TOTAL) Procuraduría General de la Nación Ciudad

> Ref. Reclamación administrativa conjunta. Solicitud de reajuste de lo pagado por desca remunerado por el disfrute de vacaciones durante los últimos días de diciembre del 2013, 2014 y 2015 y los primeros de enero del año subsiguiente. Registro SIAF 398737 del 24 de octubre de 2016

Respetados señores:

Con toda atención les manifiesto que este despacho, con el fin de resolver en debida forma su petición conjunta de la referencia, así como las de otros servidores presentadas en igual sentido, y previamente a gestionar ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público las disponibilidades presupuestales necesarias, solicitó al Departamento Administrativo de la Función Pública que amplíe los conceptos emitidos sobre el particular, e invocados en su escrito, especialmente en relación con el régimen jurídico aplicable en esta entidad y algunas consideraciones puntuales.

Por manera que, una vez dicho organismo allegue lo requerido, se adelantará el trámite que corresponda, de lo cual estaremos comunicando oportunamente.

Atentamente.

na Naviashrat ANA MARÍA SILVA ESCOBAR Secretaria General

Secretaria General Ext.: 10703-10721 <u>secretariageneral@procuraduria.gov.co</u>
Carrera 5 No. 15-80 Piso 7 Pbx: 5878750 <u>www.procuraduria.gov.co</u>



Bogotá, D.C., 2 3 NOV 2016

Oficio No. ା 02 ୬ 5 ଓ SIAF No.

4 4 2 3 4 4

PAULA ANDREA RAMÍREZ BARBOSA Procuradora Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales

Ref: Comunicación de SINTRAPROAN de fecha 17 de noviembre de 2016

Apreciada Doctora

En esta Oficina de Selección y Carrera se recibió el día 17 de noviembre de 2016, copia del oficio JDN 527 enviado en la misma fecha al Despacho de la Señora Procuradora General, por parte del Sindicado Nacional de Trabajadores de la Procuraduría General de la Nación, en el cual solicitan intervención con respecto a los procedimientos utilizados por su Delegada, para el diligenciamiento del plan de acuerdos con los procuradores judiciales a su cargo.

Por lo anterior, de manera atenta remito a su Despacho la citada comunicación, con el fin de que se presente a esta Oficina de Selección y Carrera, un informe haciendo referencia a los aspectos señalados en la misma, adjuntando los debidos soportes, pues a pesar de que su Despacho diligentemente ha enviado evidencia de su gestión, consideramos pertinente que usted conozca la comunicación y se pronuncie sobre ella.

Cordialmente,



Anexo: Lo anunciado (2 folios) SYRR/Myriam R

Oficina de Selección y Carrera PBX: 5878750 Ext. 10951 y 10960 Dirección: Cra. 5 Nº 15-80 p. 9 rocuraduria.gov.co - seleccionycarrera@procuraduria.gov.co



• Año 16, Edición N° 39 Diciembre 2016 • SINTRAPROAN •

EL DAÑO YA ESTA HECHO

POR: OSCAR FERNANDO ZAMBRANO

n días pasados tuve el infortunio de recordar aquella pesadilla que me ha perseguido por aproximadamente 5 años y de la cual solo secuelas han quedado.

Por cosas del destino recibí dentro del reparto un expediente ya en preliminar, respecto a un presunto acoso laboral de jefe a subalterno y como corolario de ello la desdicha me fue recordada por aquellos que de alguna manera han sido solidarios en mi nueva familia de la Procuraduría General de la Nación y uno de aquellos solo apunto a decir que debía confrontarse al jefe y al subalterno.

Tal situación, me desconcertó, ya que muchos o todos desconocemos los formalismos de aplicación de la ley 1010 de 2006 y sus normas complementarias y más aún no denunciamos a tiempo como fue mi caso, el cual después de una exhaustiva investigación administrativa del grupo de Bienestar y salud ocupación de la PGN en conjunto con mi EPS encontró el nexo de causalidad entre los síntomas de Depresión y ansiedad con la labor desarrollada, la cual no fue apelada por la propia procuraduría, en otras palabras se reconoció el origen Laboral de mi situación médica y allí la ARL se ha hecho caso de mi situación la cual incluyo traslado de sede de trabajo y un verdadero tratamiento psiquiátrico-psicológico con apoyo de SINTRAPROAN.

Para muchos puede ser trazas de una mente arqueada por la desidia y la falta de compromiso para trabajar y así lo piensan la mayoría de directivos; empero desconocer que como en mi caso que también fui directivo, muchos llegan a tales cargos sin ninguna preparación en temas administrativos y de personal, pero sobre todo por desgracia todos dicen

ser son profesionales, pero olvidan la premisa aprendida en mi caso a través del maestro de teología de la Universidad de la sabana Pbro. LUIS AGUIRRE, antes que formar abogados aquí formamos buenos seres humanos.

Y esa situación se repite a diario, y he de recordar al libertador del sur JOSE DE SAN MARTIN, "La soberbia es una discapacidad que suele afectar a pobres infelices mortales, que se encuentran de golpe con una miserable cuota de poder". Y es allí en esa miserableza, donde el ser humano se deleita con pisar al otro sin mayor razón.

Como no recordar aquella definición del mobbing o acoso laboral efectuada por psicólogos norteamericanos y europeos como "un grave problema que afecta a una gran proporción de trabajadores, para los que acudir a su puesto de trabajo acaba resultando una auténtica pesadilla. Estas personas se encuentran a menudo aisladas, humilladas y amenazadas por el acosador y su grupo de seguidores y no son capaces de encontrar una solución a esta situación.

El desconocimiento de esta problemática por gran parte de la sociedad y la ignorancia acerca de su gravedad y consecuencias hacen que las víctimas de este problema no sean creídas por sus familiares y amigos o que se considere que exageran. Otras veces, aun dándose cuenta de la gravedad de la situación, la víctima y sus allegados no saben qué hacer ni a quién acudir.

En mi caso el daño se remitió a ignorar los conceptos aprendidos como abogado, el señalar como errados todas las premisas jurídicas propias, el aislamiento en temas importantes, el seguimiento estricto por ejemplo al horario sin razón aparente y

solo a mí, el exigir metas a cualquier costo y fuera de ello el ser ignorado en cualquier ámbito, el trato desobligante que no se requiere un insulto para herir y más aún prohibiciones absurdas como el "hacer solo chichi en el baño", y la amenaza de disciplinarios por prescripción cuándo se tienen entre 60 a 150 expedientes minan el conocimiento, conciencia y razón aflorando aun mundo de tristeza, miseria mental, aportas del suicidio o un homicidio colectivo verbigracia restaurante Pozetto de los años 80.

Solo y sin salida, el desconcierto te atrapa, pero en algún momento el alma se levanta y exige respeto, previa medicación de Fluoxetina, parotexetina, y el famoso clonaxepan que no es otro que un narcótico.

Así, durante más de 4 años he consumido medicamentos, padecido tratamiento, exámenes psicológicos y psiquiátricos para contrarrestar el mal hecho. Hoy mejoro a pasos agigantados, cumplo metas y tengo un grupo de compañeros que me acompañan y son solidarios, las calificaciones de mis jefes menos el susodicho acosador, superan los 950 puntos, sin pasar por la típica lamboneria, en otras palabras mi trabajo habla por sí solo.

Por eso hoy, hago un llamado a todos a entender que a todos que el mobbing no es un cuento de los hermanos Grimm, sino una realidad diaria que se vive en la oficinas públicas y en la empresa privada, que debemos estar atentos a denunciar atacar y acabar, es nuestro deber como Ministerio Público; pero no se aterren que un día cualquiera en una oficina cualquiera muy al estilo Hollywoodense aparezca un compañero colgado de una cuerda en el baño de la entidad u otro más fuerte como paso en mi alocada cabeza, con una UZI y 4 proveedores de 25 cartuchos acabado con media oficina.



Afiliados marchando en la Jornada Nacional de Protesta.



SUFICIENTE ILUSTRACIÓN

Por: Octavio Quintero Director GES



(Tomado del grupo editorial el Satélite)

éptimo día, el programa dominical de periodismo de investigación de Caracol TV inició este domingo 27/11/16 un seriado de tres programas titulado "Colombia corrupta", y arrancó el primero, aparentemente, por lo más simple: la corrupción del día a día que practican los policías de carretera o el funcionario de baja categoría en cualquier dependencia pública, pero que refleja la metástasis de la enfermedad a todo el cuerpo social del país en el ejercicio de sus actividades públicas y privadas.

Es de suponer que en los siguientes dos programas la investigación periodística vaya subiendo de nivel y alcance casos como el robo a la salud y, lo último en cartelera: Reficar, este curioso proyecto de refinación petrolera en Cartagena que arrancó en 1994 con una estimación de costos de 700 millones de dólares; escaló en 2014 a 4 millones y término tragán-

dose 8 millones de dólares en el 2016, todo esto es cifras redondas.

Pero este tema que seguramente copará la atención del programa en su momento, no es el que nos ocupa y preocupa más, aunque suene extraño. Mírese bien que el inicio del programa es, en la práctica, la extrema corrupción que, como el aire frío en la atmósfera, circula de arriba abajo: la corrupción es un ejemplo que cunde precisamente porque se manifiesta en las personas que para la gente común y corriente son ejemplo, que en este caso, serían mal ejemplo.

Que "Colombia corrupta" haya empezado por la corrupción de abajo, significa, ni más ni menos, que la corrupción ya se nos volvió normal; convivimos con ella; ya los desadaptados no son los corruptos sino los que vemos esta conducta como algo indebido. La noticia "insólita" hoy no es el que roba sino el honrado, el taxista que devuelve la cartera que la señora o el señor olvidó en su taxi; y el comentario al margen y en voz alta, es: "mucho lo bobo".

Hay varios tipos de corrupción. Dos de ellos, nos ocupan en este caso: el tráfico de influencia y la falta de ética.

Trafico de influencias es cuando un funcionario público, en particular, utiliza su cargo o sus nexos para obtener un beneficio personal o familiar; o para favorecer determinada causa u organización.

La falta de ética es un tipo

especial de corrupción pública y privada que entraña una conducta indecente que al final conduce a actos deshonestos, como las denuncias que vemos a diario en la adjudicación de contratos de obras públicas o en la formación de carteles privados para robar, por la vía de los altos precios, a los consumidores.

En Colombia se nos ofrece a cada nada una "lucha frontal contra la corrupción", como la que le ha pedido el presidente Santos (y éste ha ofrecido en su posesión), al nuevo fiscal, Néstor Humberto Martínez.

Pero al poco tiempo, esta lucha, como dice el doctor vulgo, "no pasa de ser un saludo más a la bandera". Mientras el tráfico de influencias no sea un delito de doble vía, que castigue no solo al que pide sino al que ofrece; y mientras la ética no sea una norma de conducta sino un tratado de biblioteca, no hay nada qué hacer: así de sencillo, y vengan dos ejemplos:

1°) Se destituyó al procurador Ordoñez por tráfico de influencias en su reelección en el 2012: ¿Y qué de los magistrados y senadores que intervinieron en su reelección? ¿Esos podían quedar como la inmaculada virgen, sin pecado concebidos? ¿Por qué, una institución, de la que debemos suponer que conoce en detalle la Constitución, como la Corte Suprema de Justicia, lo ternó sin revisar siquiera qué decía la Constitución al respecto? ¿Y qué de esos 80 senadores que lo eligieron, quienes también debieron echar siguiera una mirada a la Constitución en el mismo sentido?

Hay un cuadro sinóptico, sin fuente de elaboración, que muestra en detalle las supuestas inhabilidades que tenían los magistrados de la Corte Suprema de Justicia que lo ternaron y los senadores que lo eligieron: **VER REELECCIÓN DE ORDOÑEZ**

2°) En cuanto a la ética, pues, también debiera hacerse un claro esfuerzo por rescatar el valor supremo del ser ético. Si hubiéramos sido capaces de obligar socialmente la renuncia de Samper (un buen ejemplo), por la probada injerencia de dineros del narcotráfico en su elección, con su consentimiento o sin él, tal vez no nos hubiéramos enfrentado al caso del magistrado Pretelt (otro buen ejemplo), ni tendríamos tantos cuestionados éticamente en los altos cargos del Estado. Por ningún lado se establece que sea una violación al debido proceso separar transitoriamente del cargo al funcionario público, mientras tramita desde afuera su defensa de alguna acusación formal.

Cuando lleguemos al capítulo de Reficar en "Colombia corrupta", vamos a ver qué dicen los actuales altos funcionarios del Estado que dejaron entrar, y probablemente se sentaron a manteles, ¡con semejante elefante!

Fin de folio.- Dejemos para la imaginación la corrupción que se da por soborno, desvío de recursos, abuso de poder, acoso laboral y sexual, colusión, enriquecimiento ilícito, obstrucción de la justicia, falsos positivos, falsos testigos (tan de moda ahora), uso ilegal de información confidencial y nepotismo: ¡UF!

VIENE DE LA PÁGINA 3

trario semsu, si las respetan, se puede vincular personal bajo esta modalidad con el "proveedor", enunciado que abre la posibilidad debilitar las plantas de personal de las empresas y convertir lo excepcional en general y que las labores misionales puedan ser tercerizadas, posibilidad que no se encuentra incluida en la nefasta Ley 50 de 1990.

Esta concepción es ajena a las posiciones que han defendido los trabajadores desde cuando se iniciaron las luchas sindicales y que abogaban por la estabilidad en el empleo, las horas de trabajo mínimas, los descansos en dominicales y festivos, vacaciones etc. y contravienen la concepción de labor temporal en las empresas como picos de producción, pintar fachadas, mantenimiento de maquinaria, obras de construcción, entre otras.

Seguidamente en el artículo 2.2.3.2.3. se enumeran nueve (9) "indicativos" de tercerización ilegal, inexplicablemente, en el inciso final se establece que: "Los elementos indicativos anteriormente enunciados no constituyen conductas sancionables por tercerización ilegal por sí mismos, sino elementos para orientar las investigaciones en actuaciones administrativas de las autoridades en la identificación de conductas sancionables por tercerización ilegal" Como quien dice, no pasa nada si

se establece que se da el elemento indicativo previsto en el numeral 9) del mencionado artículo que indica: "9) Que el beneficiario y el proveedor incurran en conductas violatorias de las normas laborales vigentes en la celebración o ejecución de las figuras que los une." Circunstancia francamente contradictoria con el reclamo que efectuamos de respeto por los derechos de los trabajadores. De igual forma tampoco sucedería nada si el proveedor no realiza el pago de salarios y prestaciones oportunamente o no paga la seguridad social de conformidad con la causal enumerada en el punto 6) del referido artículo.

Más adelante se consagra, en cuanto al principio de realidad, que si como consecuencia de la investigación administrativa se concluye que existen elementos que configuran el contrato de trabajo, el Ministerio del Trabajo deberá así advertirlo en el acto administrativo sancionatorio, pero, a reglón seguido, en el inciso final del artículo se dice que, "en consonancia con el artículo 7 de la Ley 1610 de 2013, dicha advertencia no implica la declaratoria de derechos individuales o definición de controversias" lo que indica que el trabajador, a quien se le han vulnerado sus derechos, debe soportar el inicio de un nuevo proceso en la jurisdicción laboral y demostrar lo que ya se encuentra probado en la actuación administrativa, es decir, se legisla

para favorecer a los infractores de las normas que consagran derechos a los trabajadores y no en beneficio de la parte más desprotegida de la relación

En relación con las multas estipuladas para sancionar a los infractores de las normas laborales también encuentro cierta inconsistencia en el Decreto debido a que, en el artículo 63 de la Ley 1429 de 2010, se estableció que se impondrían multas hasta de cinco mil salarios mínimos legales vigentes y en el artículo 2.2.3.2.8 que versa sobre reducción de las sanciones, se estableció una reducción a las mismas hasta del 100% si en cinco años se mantiene a las personas a quienes se le vulneraron derechos laborales, situación que excede la facultad reglamentaria del Presidente de la República ya que la ley no contempla reducciones y por lo mismo el ejecutivo no podría reglamentar esta materia, dando pábulo para que los infractores no reciban castigo y las conductas contrarias a los derechos de los trabajadores queden en impu-

En conclusión el Decreto 583 del 8 de abril de 2016 amenaza la existencia de las plantas de personal de las empresas y favorece la tercerización de las tareas misionales, siempre que respeten los derechos laborales de sus trabajadores, hecho que puede afectar la existencia de las organizaciones sindicales al precarizar aún más la estabilidad en los empleos, agravando la realidad generada desde la expedición de la Ley 50 de 1990 y complica la negociación de convenciones colectivas.

Para finalizar expongo un ejemplo extraído del mundo de posibilidades que trae aparejado la expedición del Decreto; el de una empresa que tenga a su servicio a trabajadores que devenguen hasta cuatro salarios mínimos legales mensuales, que podrá verse tentada a desvincularlos unilateralmente, pagándoles la liquidación a que tienen derecho, y vincular nuevos pero a través de una de las formas enunciadas con menor salario, con lo que en un corto plazo estaría ahorrando cuantiosos recursos y reduciendo el número de trabajadores de planta y amenazando la existencia de la organización sindical o evitando que se conforme a su

Sugiero adelantar un debate sobre el particular, con suficiente espacio para que se escuche a las partes que deseen expresarse a fin de consolidar la posición de la CGT frente al tema y que asumamos la posición jurídica y política más acorde en la defensa de los derechos de los trabajadores colombianos.

Atentamente,

WILLIAM MILLAN MONSALVE Primer Vicepresidente C.G.T (Original Firmado)

COMO NOS GOLPEARÁ LA REFORMA TRIBUTARIA

Por: Eduardo Benavides Legarda Sintraproan – Medellín

ontrario a lo que prometió en su campaña el Dr. Santos, el gobierno presentó esta semana a consideración del Congreso su propuesta de Reforma Tributaria, la cual, de ser aprobada, golpeará muy duramente los ingresos de las clases medias y populares, fundamentalmente, veamos:

1. Se obligará a declarar renta a quienes ganen más de \$ 2.750.000, es decir, se amplía la base tributaria con la clase media.

Aumenta el impuesto de renta para los asalariados. Ver tabla adjun-

3. Se amplía el IVA del 16 % al 19 % para casi todos los productos y se amplía la base de productos gravables. Y engañosamente la Reforma deja exentos de IVA a algunos alimentos básicos pero no los elementos y materias primas para producirlos, con lo que el costo final de los productos alimenticios aumentará para nosotros los consumidores.

4. Aumentará el impuesto a las líneas celulares y a los planes de voz y datos en los celulares, con lo que el impuesto a la telefonía celular en general, llegará al 23 %.

El internet en hogares de estrato 3 tendrá un impuesto del 5 %.

ACPM tendrán un impuesto adicional lo que encarecerá toda la canasta familiar.

7. A los negocios pequeños como tiendas, cafeterías, peluquerías y demás, se les impondrá un MONO-TRIBUTO de aproximadamente \$ 80.000 mensuales, el cual sus propietarios trasladarán a sus clientes con la elevación consecuente de los precios para los compradores finales.

8. Si bien no se grava la Vivienda de Interés Social, si se gravan los lotes. Pero como este tipo de vivienda tiene un valor final fijo para el comprador que el constructor no puede superar, se rebaja su margen de utilidad y por tanto se desestimula la construcción de este tipo de vivienda, haciendo así más difícil el sueño de las familias colombianas de tener vivienda propia.

9. Se coloca IVA a construcciones de más de \$ 800.000.000, es decir a la mayoría de construcciones en altura para estratos 3, 4, 5 y 6, con lo que el valor de viviendas para clases medias aumentará.

Mientras tanto, la Reforma propone reducir el impuesto que pagan las multinacionales, los grandes capitales internacionales y las grandes grupos económicos colombianos, aproximadamente del 44 % al 32 %.

Esto significa que para cubrir el déficit presupuestal, el gobierno de Santos propone bajarle el impuesto a

6. Los combustibles, gasolina y los muy ricos, que son pocos en cantidad, pero aumentarlos para millones de colombianos de clases medias y

El gobierno nos golpea duramente.

A continuación presento la tabla propuesta de impuesto a la renta para sueldos y salarios.

Así, por ejemplo, un Sustanciador Grado 11 pagará el 1 %, es decir \$ 34.000 mensuales mientras un Profesional Grado 17 pagará \$ 96.000 mensuales, según la tabla, y así sucesivamente.

Qué hacer? Las centrales obreras han convocado diversas acciones de rechazo a esta Reforma Tributaria abusiva y elitista. Participemos activamente de la protesta. Pero también podemos hacerle conocer por cualquier medio, al congresista por el cual votamos, nuestro repudio por esta propuesta tributaria del gobierno. El posconflicto lo financiaremos los asalariados mientras los ricos aumentarán sus utilidades.

IMPUESTO A LA RENTA PROPUESTO PARA LOS **SUELDOS Y SALARIOS**

INGRESO	IMPUESTO %	\$
2.000.000	0	0
3.000.000	1	30.000
4.000.000	2	80.000
5.000.000	4	200.000
6.000.000	5	300.000
7.000.000	6	420.000
8.000.000	7	560.000
9.000.000	8	720.000
10.000.000	9	900.000
11.000.000	10	1.100.000
12.000.000	10	1.200.000
13.000.000	11	1.430.000
14.000.000	11	1.540.000
15.000.000	12	1.800.000
16.000.000	12	1.920.000
17.000.000	13	2.210.000
18.000.000	13	2.340.000
19.000.000	14	2.660.000





JUSTICIA TRANSICIONAL

Por: Freddy Antonio Silva Fernández

esde cuando el hombre de negocios HENRY DUNANT en el año 1859 fue a la región de Lombardía (Italia) a plantear una negociación a con Napoleón III, se encontró y observó los horrores de la batalla de Solferino, empezó a idear la humanización de los conflictos armados.

Sus estudios y lucha llevaron en el año 1863 al reconocimiento el CICR, que consiste una institución neutral que interviene en donde haya un conflicto armado para socorrer a los heridos y disminuir la brutalidad de las batallas sangrientas, de esta situación surgió el derecho internacional humanitario y puso a la humanidad a pensar que a pesar de los enfrentamientos guerreros que se den por cualquier circunstancia, dado que la guerra parece estar en el subconsciente de la humanidad, estos empezaron a tener un doliente preocupado por hacer menos gravosas las situaciones de los contendientes.

El DIH y las normas relativas a los derechos humanos se aplican durante situaciones diferentes. Los derechos humanos son exigibles en tiempo de paz, es decir que sus normas son plenamente operativas en circunstancias normales dentro de un esquema institucionalizado de poderes en el que el estado de derecho es la regla; mientras El DIH se aplica durante conflictos armados tanto de carácter internacional

El DIH es en esencia un derecho de excepción, mientras que las violaciones de DDHH se juzga con el rigor del estatuto penal del lugar donde se den tales violaciones, las fuerzas militares y de policía tienen una relación de sujeción especialísima con el Estado, de allí que a sus miembros se les exija un mejor comportamiento en aspectos de DDHH que al resto de la población.

Ante carácter excepcional del DIH, al finalizar una guerra surgen en escena situaciones extraordinarias, destinadas estas a juzgar los crímenes de guerra y delitos de lesa humanidad, para ello, según sea el final del conflicto se conforman tribunales de guerra o inicia operaciones la justicia transicional.

TRIBUNALES DE GUERRA:

Estos se dan cuando en un enfrentamiento armado existe un derrotado, los conforman los vencedores y son utilizados para juzgar las atrocidades generalmente de los perdedores, porque los ganadores de una guerra nunca han sido juzgados, sino que se les trata como lo que son, vencedores. En la historia de la humanidad se han dado muchos de estos juzgamientos, algunos de los más importantes son:

Al final de la segunda guerra mundial se formaron dos tribunales especiales, el del juicio de NUREMBERG, que consistió en un conjunto de procesos jurisdiccionales emprendidos por iniciativa de las naciones aliadas vencedoras al final de la Segunda Guerra Mundial, allí determinó y sancionó las responsabilidades de los dirigentes, funcionarios y colaboradores del régimen nacionalsocialista de ADOLF HITLER en los diferentes crímenes y abusos contra la humanidad cometidos en nombre del Tercer Imperio Alemán a partir del 1 de septiembre de 1939 hasta la caída del régimen en mayo de 1945.

Al fin de la segunda guerra mundial también se creó el **Tribunal Penal Militar Internacional para el Leja- no Oriente** que fue el órgano jurisdiccional ante el que se desarrollaron los Juicios o Procesos de Tokio, organizados contra los criminales de guerra japoneses una vez terminada la Segunda Guerra Mundial.

El **Tribunal Penal Internacional para la ex- Yugoslavia (TPIY)**, creado por la **Organización de las Naciones Unidas**, establecido en cumplimiento de la **Re- solución 827** del 25 de mayo de 1993, emanada del Consejo de Seguridad de esa Organización, el 25 de mayo de 1993.1 Fue denominado en dicha resolución como "Tribunal internacional con la finalidad exclusiva de enjuiciar a los presuntos responsables de graves violaciones del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia entre el 1.º de enero de 1991 y una fecha que el Consejo de Seguridad determinará una vez restaurada la paz".

Han existido otros tribunales de guerra que no es del caso enumerar en este trabajo, la característica esencial es que siempre fueron instaurados para condenar a los perdedores de determinada guerra. Sin embargo, se creó la idea general de conformar un tribunal permanente para investigar crímenes de guerra, por ello, la Asamblea General decidió convocar a una Conferencia de Plenipotenciarios para el establecimiento de una Corte Penal Internacional. El "Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional", fue adoptado el 17 de julio de 1998 por 120 votos a favor, 7 en contra y 21 abstenciones, para ser abierto inmediatamente a firma. El Estatuto de Roma entró en vigor el 1 de julio de 2002, de acuerdo a su artículo 126.

A la par de lo anterior la ONU ha permitido que en casos de conflictos en los cuales no haya un vencedor se pueda aplicar una justicia transicional, con plenos poderes para juzgar delitos y crímenes cometidos contra los DD.HH., el DIH o el DPI. La justicia transicional no es un tipo especial de justicia sino una forma de abordarla en épocas de transición desde una situación de conflicto o de represión por parte del Estado.

Al tratar de conseguir la rendición de cuentas y la reparación de las víctimas, la justicia transicional proporciona a las víctimas el reconocimiento de sus derechos, fomentando la confianza ciudadana y fortaleciendo el Estado de derecho.

¿Por qué es importante la justicia transicional?

En razón a que las violaciones de derechos humanos sistemáticas no solo afectan a las víctimas directas sino al conjunto de la sociedad, además de cumplir con esos compromisos los Estados deben asegurarse de que estas no vuelvan a repetirse, y, en consecuencia, debe especialmente reformar las instituciones que estuvieron implicadas en esos hechos o fueron incapaces de impedirlos.

Las sociedades que no enfrentan las violaciones masivas de derechos humanos suelen quedar divididas, generándose desconfianza entre diferentes grupos y frente a las instituciones públicas; obstaculizándose o haciéndose más lentas las mejoras en materia de seguridad y desarrollo. Esa situación pone en cuestión el compromiso con el Estado social de derecho y,

Al fin de la segunda guerra mundial también se creó **el** en última instancia, puede conducir a la repetición cíclica de diversos actos de violencia.

Elementos de una política de justicia transicional integral

Los elementos que componen las políticas de justicia transicional no constituyen una lista azarosa, sino que están interrelacionados práctica y conceptualmente. Los más determinantes son:

- Las acciones penales, sobre todo contra los criminales considerados de mayor responsabilidad.
- Las reparaciones que los Gobiernos utilizan para reconocer los daños sufridos y tomar medidas para abordarlos. Esas iniciativas suelen tener un componente material (como los pagos monetarios o los servicios sanitarios), así como aspectos simbólicos (como las disculpas públicas o los días del recuerdo).
- La reforma de instituciones públicas implicadas en los abusos -como son las fuerzas armadas, la policía y los tribunales-, con el fin de desmantelar, con los procedimientos adecuados, la maquinaria estructural de los abusos y evitar tanto la repetición de violaciones de derechos humanos graves como la impunidad.

Las comisiones de la verdad u otras formas de investigación y análisis de pautas de abuso sistemáticas, que recomiendan cambios y ayudan a comprender las causas subyacentes de las violaciones de derechos humanos graves.

No estamos ante una lista cerrada. Cada país va incorporando nuevas medidas. La memorialización, por ejemplo, que se compone de diversas iniciativas destinadas a mantener viva la memoria de las víctimas mediante la creación de museos y monumentos, y otras medidas simbólicas como el cambio de nombre de los espacios públicos, se ha convertido en parte importante de la justicia transicional en la mayoría de los países del mundo.

El Centro Internacional para la Justicia Transicional es una organización internacional sin ánimo de lucro especializada en la justicia en periodos de transición.

Trata de ayudar a sociedades en proceso de transición a enfrentarse al legado de violaciones masivas de los derechos humanos y a desarrollar la confianza ciudadana en la capacidad de las instituciones públicas para proteger esos derechos.

Donde ocurran atrocidades y represiones masivas, ayuda a instituciones y a la sociedad civil a considerar medidas que favorezcan el esclarecimiento de la verdad, la rendición de cuentas y la reparación por los abusos pasados.

Lo hacen proporcionando formación técnica y conocimiento de experiencias afines registradas en otros lugares del mundo. Trabaja para que los procesos de transición sean dirigidos por la población local, dando prioridad a las necesidades e intereses de las víctimas y desarrollando en el conjunto de la sociedad confianza en el Estado de derecho.

VIENE DE LA PÁGINA 5

fue nombrada en Barranquilla y le asignaron funciones en Bogotá, comportamiento que va en contra de las disposiciones de carrera administrativa para periodos de prueba. La petición de traslado era viable después de superado ese término de cuatro meses.

No se atendió la sugerencia que hicimos desde el comienzo en el sentido de estudiar las peticiones de traslado y reubicación antes de abrir las convocatorias a concurso, de tal forma que se concedieran y se convocara el concurso para proveer los empleos de carrera cuando las aspiraciones o peticiones de traslado fueran satisfechas.

Como nunca la Procuraduría se convirtió en un peregrinar permanente de senadores, representantes a la Cámara, políticos y magistrados, que se acercaban no a averiguar por situaciones concretas o a denunciar actos de corrupción, sino a traer hojas de vida de recomendados, sin dejar huella para evitar acusaciones sobre tráfico de influencias.

Se disminuyó el control a nuestro cargo y la corrupción fue notoria. Incluso un procurador provincial, el de Zipaquirá, acostumbrado al facilismo, sacaba semanalmente procesos de su despacho, sin registrarlos y luego, cuando se ve sorprendido por sus actuaciones alejadas de la ética, tuvo la osadía de denunciar a sus subalternos ante la Veeduría, que ni corta ni perezosa, con toda diligencia, no acostumbrada en otros casos, ordenó una

visita a la provincial que termino convirtiéndose en "allanamiento" de escritorios de los compañeros, que en número grande se encontraba, paradójicamente en un encuentro anticorrupción en Cartagena y que no pudieron estar presentes en la actuación, circunstancia que les puede haber violado su derecho a la defensa y que puede exceder las facultades de investigación ya que la Veeduría no tiene n funciones de policía judicial. Habrá que ver si fueron ordenadas por el Procurador General o el Director de Investigaciones Especiales. Si fue así extraña que para otros casos graves que hemos denunciado directamente, no se haya procedido de idéntica forma.

En la Veeduría se produjeron decisiones duras en contra de servidores de la entidad a quienes se les sancionó con severidad por no tener capacidad de pago y haber sido condenados en la jurisdicción civil o haberse ausentado antes de vacaciones porque no se les autorizó permiso, peticionado con la debida justificación. En la primera se destituyó y en la segunda se impuso una suspensión. Paradójicamente se absolvió a un servidor que utilizó un helicóptero para visitar en compañía de su familia la Sierra Nevada de Santa Marta por parte del mismísimo Procurador General, que además dejó de lado que se encontraba en situación de impedimento por mantener amistad íntima con el investigado.

Ha sido la Procuraduría del "chisme" y la "descalificación". Muchos servidores fueron trasladados o su relación laboral terminada con fundamento en las habladurías que llegaban a oídos del "club de áulicos".

Se desconocieron sentencias de la Corte Constitucional que hablaban que no se podía desvincular a servidores provisionales sino en virtud de acto motivado y cuando en algunos casos se ordenaba el reintegro por la jurisdicción contenciosa, entonces lo producían en sitios alejados de donde fueron desvinculados, buscando aburrirlos o abusando del poder para demostrar que ellos lo ejercían.

Se acostumbró a "exigir" donaciones especialmente en diciembre, para que el Procurador fuera a entregarlas a distintas regiones como si fuera obra de él, apuntalando las bases de una futura candidatura presidencial.

En pocas épocas hemos asistido a la serie de fallos adversos proferidos por la jurisdicción contenciosa en contra de las decisiones de la Procuraduría General de la Nación, lo que perjudicará enormemente el trasegar futuro de la entidad en la medida que habrá que reconocer indemnizaciones y condenas por actos arbitrarios e injustos. Esperamos que operen las acciones de repetición en contra de los responsables de este tipo de determinaciones.

Hubo procuradores delegados que hacían lo que les venía en gana, no respetaban las competencias de sus pares y asumían competencias que no les correspondía, de conformidad a las establecidas en el Decreto Ley 262 de 2000. Era el imperio de la prevalencia de la amistad con el Procurador General y no el imperio de la Ley. Otros y otras se rodeaban de un "sequito" extenso de servidores que se encargaban

de idearse una forma de importunar a los empleados de esa delegada en todo el país, imponiéndoles cargas no acostumbradas y exigiéndoles actuaciones cada vez que se conocía sobre un determinado hecho por intermedio de los medios de comunicación, dejando de lado que la mayoría de estos servidores conocen bien su trabajo y saben que deben intervenir cuando lo consideren

Desde la primera reunión con el doctor **ORDOÑEZ** le hablamos con claridad acerca de las necesidades de la entidad y de sus servidores, en algunos casos se atendió, pero en la mayoría se hipotecó el control en manos de los dirigentes políticos de cada región.

De igual forma la soberbia fue creciendo como espuma y no se aceptó la crítica y menos las sugerencias que buscaban una mejor prestación del servicio público al que estamos obligados.

Cuando un compañero interponía acción de tutela porque consideraba que sus derechos fundamentales venían siendo desconocidos por la Procuraduría General, era tenido como "traidor", indeseable, mal agradecido, etc. y se le imponía una sutil persecución.

En fin ha transcurrido un tiempo que ojala no se vuelva a repetir para bien del país, de la Procuraduría General y de los que trabajamos en ella con la esperanza de contribuir con el mejor de los esfuerzos en el sueño de un país incluyente, participativo, justo y e paz.

CARRILLO, UN HIJO DE LA 'SÉPTIMA PAPELETA'

Se ha desempeñado como ministro de Justicia, del Interior y como embajador en España.

(Tomado del ELTIEMPO.COM) 12:58 p.m. | 27 de octubre de 2016

l exembajador en España y exministro del Interior Fernando Carrillo Flórez fue la carta del Consejo de Estado para convertirse en Procurador General de la Nación. Este jueves, el Senado lo eligió con una aplastante votación: 92 votos de 102. Carrillo reemplazará a Alejandro Ordóñez, cuya reelección fue anulada en septiembre pasado por el Consejo de Estado.

Carrillo, bogotano de 54 años, es abogado de la Universidad Javeriana y tiene una especialización en Ciencias Socioeconómicas de la misma institución, además de dos maestrías de la Universidad de Harvard: en Administración Pública y en Derecho y Finanzas Públicas.

Sus inicios en los escenarios políticos del país se remontan a los agitados finales de los 80. Seguidor de Luis Carlos Galán, tras su asesinato, se convirtió en uno de los grandes líderes del movimiento estudiantil que impulsó la 'Séptima papeleta' y posteriormente fue miembro de la Asamblea Nacional Constituyente del 91 en la comisión de justicia.

Con solo 29 años alcanzó a ser Ministro de Justicia en el gobierno de César Gaviria, y aunque salió del cargo unas semanas antes de la polémica fuga del capo Pablo Escobar de la cárcel de la catedral -en julio del 92-, fue uno de los funcionarios del Ejecutivo señalados en las duras críticas que se realizaron desde el Congreso a las políticas penitenciarias del país.

(Además: Las conquistas que tendrá que liderar el nuevo Procurador)



Fernando Carrillo, nuevo Procurador, en su intervención en el Senado.

Las turbulencias en la escena política local no frenaron la carrera de Carrillo, que tomó un largo respiro del servicio público y se concentró en consolidar una alta formación académica, para luego ingresar al Banco Interamericano de Desarrollo, en el que trabajó de 1997 al 2012. Su último cargo en el banco fue el de representante en Brasil.

En el 2010 fue llamado por nuevo presidente Juan Manuel Santos para que coordinara el proceso de empalme con el gobierno del expresidente Uribe, entre junio y agosto de ese año, y dos años después se unió al equipo de Gobierno desde la dirección de la Agencia de Defensa Jurídica del Estado.

Su nombre alcanzó a sonar en el 2012 para ser ministro de Justicia, tras la renuncia de Juan Carlos Esguerra, cuando en la polémica conciliación de la reforma a la justicia en el Congreso le colgaron 'micos' y gabelas para favorecer, principalmente, a los congresistas.

La reforma fue calificada como un 'acto vulgar' por el Consejo de Estado y objetada posteriormente por el presidente Juan Manuel Santos, quien finalmente no llamó a Carrillo a un segundo 'round' en el Minjusticia. Lo nombró Ministro del Interior.

Carrillo desembarcó en el cargo cuando estaban por iniciar los diálogos de paz con las Farc, y enfrentó, un año después, las más duras protestas campesinas que ha encarado el Gobierno: el paro campesino del Catatumbo y el Paro Nacional Agrario. Dejó el puesto septiembre del 2013 y su relevo lo tomó Aurelio Iragorri.

Posteriormente fue nombrado embajador en España.



• Compañeros Directiva Seccional Cucuta celebrando la navidad.



VIENE DE LA PÁGINA 4

desesperanza para que resuene en las instancias de poder, reclamando en defensa de sus derechos, advirtiendo que el ser humano está por encima de cualquier consideración de Estado, propendiendo porque sus derechos fundamentales sean respetados, pregonando que debe intervenir en las decisiones que los afecten y exigiendo que así ocurra, de conformidad con el artículo segundo de la Constitución Política, sobre todo si se trata de la defensa de las minorías, los desvalidos, los olvidados, las mujeres, los negros e indígenas, vigilando que nadie sea discriminado en virtud de sus ideas,

creencias, credo religioso, inclinación sexual o raza.

El Procurador General debe ser guardián de los intereses de la sociedad y la colectividad. Este papel también lo puede cumplir de manera más efectiva en las intervenciones como agente del ministerio público reclamando, por ejemplo, el respeto por el debido proceso y derecho a la defensa, además de las indemnizaciones a que haya lugar cuando se afecte el derecho a un ambiente sano o se desconocen los de las poblaciones indígenas y negritudes como cuando se toman decisiones que las afectan sin consultarlas previamente, dejando de lado lo dispuesto por el Convenio 169 de la OIT.

En relación con este particular consideramos que la Procuraduría puede hacer más en temas como el derecho a la salud, interviniendo de manera oportuna y decidida en procura que esos derechos le sean garantizados a la totalidad de la población colombiana. En esta materia su actuar no solo debe ser en el campo disciplinario sino de denuncias evitando la vulneración de los derechos y además realizando acompañamiento a los afectados, en especial en beneficio de la población vulnerable entre quienes se encuentran niños, ancianos, mujeres y desposeídos.

Sugerimos respetuosamente que se cree un grupo encargado exclusivamente de estas tareas, entre las que se debe dedicar especial cuidado a garantizar el cumplimiento al derecho fundamental a la salud y enfrentar de manera decidida el tema de la corrupción en esta área fundamental para la población habitante de nuestro país.

v).AUTONOMÍA E INDEPEN-DENCIA DE LA PROCURADU-RÍA GENERAL DE LA NACIÓN:

El trasegar institucional desde cuando el Procurador Mario Aramburo hizo un llamado público de atención al Presidente Carlos Lleras Restrepo por indebida participación en política, sumados a las labores cumplidas en las difíciles décadas de los años ochenta, en los que empezaba a despuntar el horror del fenómeno paramilitar, el auge del narcotráfico, los fallidos procesos de paz en los que nuestra institución se erigió como defensora verdadera de las garantías y derechos ciudadanos al denunciar a los militares involucrados en la conformación de grupos de autodefensa al margen de la ley, conocidos como el MAS (muerte a secuestradores), las investigaciones por corrupción y la acusación del Presidente de la República y el Ministro de Defensa por los hechos del Palacio de Justicia,

Además de las investigaciones por las masacres a las que nos acostumbró el espiral de violencia de todos los días como la de "La Rochela" y Segovia, la gestión en favor de encontrar a los más de diez mil desaparecidos de los que se hablaba en aquellos tiempos, posicionaron a la Procuraduría de cara al país, como un aire fresco en medio del acalorado discurrir de nuestra civilidad, moldeada después por el constituyente de 1991 en respuesta a las expectativas y necesidades de la población.

vi).INSTITUCIÓN CERCANA AL CIUDADANO Y LA POBLA-CIÓN (DERECHOS Y GARAN-TIAS CIUDADANAS):

De igual forma deberá procederse en lo que corresponde al cumplimiento de las demás funciones misionales y enfatizamos nuevamente en la necesidad de retirar las vallas que cercan el edificio central y alejan a la institución de la sociedad que es su representada.

Nuestra vida republicana, desde los albores de la independencia, nos ha distinguido como un pueblo que busca mejorar las condiciones de vida para todos. Las luchas intestinas han marcado el rumbo de nuestra historia y a la par de ellas han florecido las tendencias en uno u otro sentido, abogando porque todo cambiará para bien. En medio de ese fragor, la corrupción encontró un caldo de cultivo favorable convirtiendo el fenómeno como algo que tolera la mayoría de la población.

Esta situación debemos tenerla muy en cuenta a la hora de buscar el remedio que ponga fin a este tipo de prácticas. Un procurador, Jiménez Gómez, sostuvo en una intervención iniciando la década de los ochenta, de la necesidad de cambiar la mentalidad del colombiano: "que Inglaterra no es mejor por Inglaterra, sino por los ingleses". Este es el meollo del problema, hacer que el colombiano sea mejor por sí mismo, por los valores que abraza y defiende y no, simplemente, por vivir en el mejor país que existe sobre la tierra. Allí es donde La Procuraduría puede jugar un papel fundamental, concientizar a los habitantes de nuestro territorio de lo importante que es que vivamos sin corrupción, acercándonos a ellos para que sean los guardianes verdaderos de nuestro trasegar democrático con transparencia.

El ciudadano debe volver a confiar en el control, hacerlo propio, entender que es necesario para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado

, que los principios de la función administrativa viven en cada uno y que depende de nosotros que se cumplan. Finalmente la soberanía reside en el pueblo y es éste el llamado a ejercerla empezando por hacer de Colombia un país posible, en paz, sin corrupción y en el que impere la justicia social.

La Procuraduría debe estar al servicio del ciudadano, de los habitantes de nuestro territorio de tal forma que a nadie se le excluya ni se le olvide.

vii).QUE JUEGUE UN PAPEL FUNDAMENTAL EN EL POS-CONFLICTO Y EN LA CONSO-LIDACIÓN DE LA PAZ:

En la década de los ochenta, cuando se adelantaban los procesos de paz entre el Gobierno del Presidente Betancur con las guerrillas de las FARC, el M-19, ELN y EPL, fue la Procuraduría General de la Nación la entidad que brindó las garantías necesarias a las partes que intervinieron al grado que fue la única que gozó del respeto y confianza de los actores armados.

A nuestras puertas acudían los amnistiados en demanda de atención y de guía en su nuevo actuar en la vida que iniciaban. Las tareas que se avecinan en torno al posconflicto reclaman la presencia garantista y protectora de nuestra institución para que sea la voz de los que no hablan y hacerla escuchar en los escenarios que corresponde. Son muchos los espacios que deben abrirse a la labor garantizadora de la Procuraduría, la que concierne a hacer efectivos los derechos de las víctimas a la justicia, la reparación, la no repetición y el retorno a las tierras de las que fueron despojadas, si así lo desean.

De igual manera la presencia del Ministerio Público en los procesos de reparación es indispensable ante los tribunales de justicia transitorios y las diferentes instancias en defensa del interés colectivo y de la sociedad en busca de la paz. Proponemos dedicar una dependencia de la entidad exclusivamente a coordinar la intervención en los diferentes asuntos a saber: en materia penal, de indemnización o compensación, reparación individual y colectiva, en asuntos de transición y reintegro a la vida civil, en defensa de los menores, con especial énfasis en las niñas, ancianos y en fin del cúmulo de personas que aspiran a reintegrarse a la vida en sociedad.

En esta materia consideramos que no se ha cumplido con lo dispuesto por la Ley 1448 de 2011. Es pertinente coordinar la intervención en estos procesos manteniendo unidad de criterio, retomando las premisas legales así como la de ahondar en el conocimiento de la ley 1448, en especial en aspectos como la justicia transicional de tierras, desligada del interés particular. Todas las procuradurías delegadas, en especial para el Ministerio Público, Conciliación Administrativa, Ambiental y Agrarias, del Menor y la Familia y de Victimas y Restitución de Tierras, deberán cumplir con un papel que las haga indispensables a la hora de consolidar el difícil camino de construir la paz, además de lo que les corresponde en materia disciplinaria a las regionales, provinciales y distritales. Nuestra entidad debe ser un todo plenamente articulado, homogéneo, con un solo criterio que permita cumplir con los principios que rigen la función administrativa del Estado atendiendo las voces del artículo 209 Constitucional.

CONSIDERACIONES PUNTUALES:

En ocasiones algunos procuradores delegados han asumido el conocimiento de asuntos que son de competencia de otras delegadas, generando un caos y tratando de imponer criterios personales en el tratamiento de algunos asuntos, sugerimos que el Procurador General de la Nación ponga fin a este tipo de situaciones y evite que se produzcan fallos adversos a los intereses de la Procuraduría General a fin de que no se produzcan

decisiones encontradas sobre asuntos prácticamente idénticos.

Otro tema que se debe abordar con urgencia es el que tiene que ver con la precariedad que se presenta en diversas regiones en donde existen sedes que impiden el cumplimiento de las funciones al no contar con equipos, oficinas dignas, papelería e incluso viáticos para ejercer las labores de investigación o intervención en regiones que demandan de la presencia de la Procuraduría.

Hemos sostenido desde hace muchos años que preferimos una Procuraduría congestionada, con los inconvenientes que ello trae aparejado, pero en la que la ciudadanía confíe y no una descongestionada porque la mayoría de los asuntos los remiten a las oficinas de control interno disciplinario de las diferentes entidades o a las personerías municipales.

Para nadie es un secreto que el modelo implementado a partir de la expedición de la Ley 200 de 1995 en este tipo de materia ha fracasado debido a que los nombramientos de los responsables de las citadas oficinas de control interno, obedecen al clientelismo o amiguismo, razón por la cual las decisiones que producen en materia disciplinaria no siempre se ajustan a derecho sino a las conveniencias de cada nominador, es decir, se sanciona al que resulta incómodo y se absuelve al incondicional, contribuyendo a la pérdida de credibilidad en el control. No estamos de acuerdo con que la mayoría de los asuntos se remitan a las oficinas de control interno disciplinario sino que asumamos las investigaciones que ameriten debido a su importancia y trascendencia, entre otros.

Algunos asuntos que fueron objeto de concertación en el pasado acuerdo suscrito entre SINTRAPROAN y la administración el 27 de mayo de 2015, aún están pendientes de cumplirse, por lo cual solicitamos se proceda en consecuencia de conformidad con lo dispuesto por el convenio 151 de la OIT, la ley 411 de 1997 y el Decreto Reglamentario 160 de 2014.

Sugerimos mantener una comunicación permanente con la organización sindical en aras de atender los diferentes asuntos que se presentan y propender por el mejor cumplimiento de nuestras tareas constitucionales y legales.

Esperamos sinceramente que están reflexiones contribuyan a la implementación de las políticas que permitirán que pueda cumplir con el compromiso adquirido frente al país.

Atentamente;

JUNTA DIRECTIVA NACIONAL

Original firmado
WILLIAM MILLÁN MONSALVE
Presidente

Original firmado
CARLOS TULIO FRANCO CUARTAS
Vicepresidente

Original firmado
VILMA ASCENETH MORENO
MARTÍNEZ
Tesorera

Original firmado
FLOR INÉS MONTEALEGRE DÍAZ

¡Ahora sí... ha llegado un nuevo acuerdo! #ImplementaciónYa

Por: Diana Carolina Velásquez (Tomado: Viva la Ciudadanía) -

Regional Bogotá Edición 522 - Semana del 25 de Noviembre al 1° de Diciembre de 2016

Y omos conscientes que este nuevo acuerdo con todo y las distintas visiones de paz que se tienen en el país, no es perfecto pero es el que nos permitirá frenar la guerra y el de sangre. Depende ahora de nuestras voluntades darle forma a la paz...el momento es ahora a través del diálogo como principio trasversal de construcción de paz en una sociedad que está dando ejemplo en que es posible llegar a Común Acuerdo.

Colombia, país multicultural y diverso, es hoy protagonista mundial porque el pasado 24 de noviembre de 2016 a las 11:00 de la mañana en el Teatro Colón de la ciudad de Bogotá, el Gobierno Nacional y las Farc firmaron el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera con los ajustes que respondían a las exigencias de diferentes colectividades que representaban el No, opción que triunfó en las pasadas votaciones del Plebiscito que refrendarían sus contenidos

Después de aquel 2 de octubre, día en el que se llevó a cabo el mencionado plebiscito, lágrimas, llantos y deseos de llegar a la paz no se desvanecieron, todo lo contrario, se potencializaron para presionar por la pronta firma de los "nuevos" acuerdos, llenándose de anhelo, esperanza y deseo que todo se puede lograr si todos y todas actuamos juntas por el bien colectivo de la anhelada paz.

Tras la búsqueda de ese noble anhelo de paz, organizaciones de la sociedad civil -a través de diferentes expresiones simbólicas, artísticas- como, por ejemplo, el Campamento por la Paz que un grupo de ciudadanos instaló en la Plaza de Bolívar -tras el desesperanzador resultado del Nocon la esperanza de presionar para que se diera efectivo cumplimiento de los acuerdos logrados en La Habana, Cuba, durante el ejercicio ciudadano y electoral del pasado 2 de octubre. Publicaciones en redes sociales como Facebook y Twitter, marchas, silencios, pancartas, pitos y exigencias también hicieron parte de esa oleada ciudadana que reclamaba la paz ya.

Las acciones de jóvenes, adultos, mujeres, hombres, trabajadores que hicieron un enorme esfuerzo para exigir un acuerdo y avanzar hacia la consolidación de acciones reales de paz en pacíficas manifestaciones, dieron fruto; también, quienes trabajaron incesantemente para que lo que ya se había acordado, se respetara y no tuviera fin, motivados muy seguramente por el sueño de una Colombia en Paz, sin conflicto, sangre y miedo, en donde las sonrisas, la alegría y la fraternidad ocupen cada rincón de esta nación.

Pese a la cantidad de obstáculos que se presentaron, estos no impidieron que los esfuerzos del equipo negociador del Gobierno y de las Farc se vieran reflejados en la consecución de

Somos conscientes que este nuevo acuerdo con todo y las distintas visiones de paz que se tienen en el país, no es perfecto pero es el que nos permitirá frenar la guerra y el de sangre.

un nuevo acuerdo después de 53 días de duros debates. Adicionalmente, en esta "segunda etapa" de discusiones, se tuvieron en cuenta las observaciones de los voceros del NO, con el senador Uribe Vélez a la cabeza v otros que han hecho públicas sus reservas frente a los contenidos del "nuevo acuerdo". Pero ¿por qué no es comprensible el trabajo y el esfuerzo que han realizado ambas partes para llegar a un acuerdo después de más de 50 años? Es algo difícil de explicar, Colombia es un país con décadas de violencia generada por intereses partidistas, marcado por generaciones de odio que sólo buscaban venganza.

Por último, ese anhelo de paz de muchos colombianos y que se veía turbulento llegó. Ahora el compromiso de la ciudadanía es hacerle seguimiento a que los contenidos del Acuerdo Final con los ajustes del NO, se cumplan. Es ahora a la sociedad quien le corresponde proteger los acuerdos para que por fin cese la maltrecha guerra que por décadas nos acompañó.

Somos conscientes que este nuevo acuerdo con todo y las distintas visiones de paz que se tienen en el país, no es perfecto pero es el que nos permitirá frenar la guerra y el de sangre.

Depende ahora de nuestras voluntades darle forma a la paz...el momento es ahora a través del diálogo como principio trasversal de construcción de paz en una sociedad que está dando ejemplo en que es posible llegar a Común Acuerdo. 🖚

ACCIDENTES LABORALES ¿COMO PREVENIRLOS?

Escrito por: Lizeth Carolina Alárcon Sandino

andino. Convenio Universidad Minuto de Dios y SIN-TRAPROAN2016.Programa Administración en Salud Ocupacional.

Parece increíble pensar que a pesar de tantas normas presentes en nuestra actualidad que buscan promover la seguridad y salud de todos los trabajadores aún se presenten accidentes laborales en nuestro país con un promedio de un trabajador accidentado por minuto según el Consejo Colombiano de Seguridad. Estos accidentes son relacionados en su mayoría con factores internos relacionados con su labor desempeñada o con lo que utiliza para esta, sin tener en cuenta los factores externos como la iluminación, el ruido y carga laboral, que llevan a que los trabajadores cambien sus comportamientos y esto se manifieste en su conducta aumentando su probabilidad de tener un accidente laboral o presentar una enfermedad de este tipo.

Pero ¿Cómo prevenir accidentes laborales en nuestro sitio de trabajo?, lo más importante es primero conocer que es un accidente laboral, según la Ley 1562 de 2012 en su artículo 3 se puede definir como "todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en

el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.'

De acuerdo con lo anterior se puede cuestionar ¿Qué medidas utilizo para anticiparme ante un suceso no esperado en mi actividad laboral? Se debe tener en cuenta que pese a que no sabemos en qué momento puede pasar cualquier tipo de accidente laboral si podemos tomar medidas preventivas y correctivas donde se pueda garantizar resultados mediante los cuales se conserve la salud e integridad de cada uno de los trabajadores permitiendo su desempeño laboral sin las complicaciones producidas por un accidente.

Para Octubre de 2015 en la Procuraduría General de la Nación, de acuerdo con la información brindada por el Área de Seguridad y Salud en el trabajo, a este mes había 161 accidentes de trabajo reportados a nivel nacional en comparación con el año 2016 que en el mismo mes presenta un reporte de 123 accidentes de trabajo donde sus principales accidentes están relacionados con caídas de personas, sobre esfuerzo en sus actividades y uno muy importante el uso de celular en su jornada laboral.

Pese a que hay una disminución considerable en la cantidad de accidentes laborales reportados, es necesario concientizar a todo el personal en cuanto al cuidado que cada trabajador debe tener de sí mismo en su jornada laboral. Para ello es necesario la comunicación y acompañamiento que se debe tener entre el Área de Seguridad y Salud en el trabajo y todas las Áreas vinculadas a la Procuraduría ya que es de gran importancia que todos los trabajadores reciban una formación teórica y práctica en relación con los riesgos que estén detectados para identificar, reconocer y adoptar comportamientos seguros que permitan el bienestar de todos los tra11-de-julio-de-2012.html

Referencias

Consejo Colombiano de Seguridad (2016). Boletín de prensa. Recuperado dehttp://ccs.org.co/salaprensa/ index.php?option=com_content&v iew=article&id=509:accidentalidad &catid=291&Itemid=822

Ministerio de Trabajo (2016). Ley 1562 de 2012. Recuperado de http:// mintrabajo.gov.co/normatividadjulio-leyes-2012/712-ley-1562-del-

Pese a que hay una disminución considerable en la cantidad de accidentes laborales reportados, es necesario concientizar a todo el personal



CONCENTRACIÓN DE LA TIERRA Y SITUACIÓN DE DD.HH. PREOCUPÓ A DELEGACIÓN PARLAMENTARIA DE LA UE EN COLOMBIA



Por: Yhoban Camilo Hernández Cifuentes

(Tomado: Agencia de Prensa IPC) Edición 520 – Semana del 11 al 17 de Noviembre de 2016

eparación a las víctimas, concentración de la tierra, violencia contra las mujeres y los defensores de Derechos Humanos, fueron las problemáticas que más preocuparon a la delegación de euro parlamentarias.

Aunque en Colombia hay leyes para reparar a las víctimas, proteger los derechos de las mujeres y restituir la tierra a los campesinos despojados, la mayoría de esas legislaciones tienen una débil implementación de parte del Estado.

Esa fue la conclusión a la que llegó la delegación de cinco parlamentarias de la Unión Europea, que visitó los departamentos de Cundinamarca, Antioquia y Valle del Cauca, entre el 31 de octubre y el 4 de noviembre, para observar la situación de derechos humanos y los problemas de la tierra en la construcción de una paz estable y duradera. Delegación europea visita Antioquia para conocer situación de DD.HH y contexto de paz

Para ello, las parlamentarias se reunieron en terreno con autoridades locales y con líderes comunitarios, de mujeres, de víctimas, juveniles, campesinos, indígenas, afrodescendientes y mineros tradicionales.

Al término de la visita, la delegación ratificó el respaldo de la Unión Europea al proceso de paz en Colombia, pero dejó clara su preocupación por el resultado negativo que obtuvo el plebiscito por la paz, luego de que ganara el voto por el NO y los acuerdos quedaran en el limbo.

Así mismo, la delegación expresó su interés de hacer seguimiento a la manera como se invertirá el fondo de 95 millones de euros que entregará la Unión Europea a Colombia para apoyar el proceso de paz. Esto con el propósito de que esos recursos lleguen efectivamente a las víctimas y a las organizaciones sociales y comunitarias en los territorios.

Ya refiriéndose a las situaciones que observaron en terreno, las parlamentarias llamaron la atención sobre varios aspectos preocupantes del país; como la necesidad de aumentar la protección a la labor de los defensores de derechos humanos, la presencia de los grupos posparamilitares en distintas regiones, la urgencia de generar una educación que profundice en la cultura de paz para futuras generaciones y el compromiso de aumentar la presencia del Estado en las zonas donde se ha desarrollado el conflicto.

Las parlamentarias expresaron que se debe luchar contra la impunidad y la corrupción que ponen freno a la construcción de paz, y que es necesario seguir luchando por los derechos de las mujeres y de los trabajadores, así como por la equidad de género en Colombia.

Y uno de los aspectos que más las preocupó fue el asunto de la concentración de la tierra en el país, frente a la lentitud con que se viene implementando la restitución de predios. Éste, afirmaron, es uno de los campos en los que más se clarifica que hay legislación pero se aplica débilmente.

Empresas y concentración de la tierra un asunto preocupante

Buenaventura, en el Valle del Cauca, es un claro ejemplo de cómo las empresas vienen obteniendo grandes extensiones de tierra generando una pérdida de hábitat y oportunidades de ingreso a personas campesinas y desplazadas.

Allí, expresó la parlamentaria austriaca Petra Bayr, el Gobierno no está presente y hay un vacío que es llenado por las grandes empresas que se están apoderando de la tierra afectando a los campesinos. Esas empresas, anotó, están cultivando grandes hectáreas de piña.

En este escenario, los Tratados de Libre Comercio (TLC), causan complejidades en tenencia de la tierra entre los anteriores tenedores (campesinos) y los nuevos tenedores (empresas), que tienen más oportunidades y el respaldo de los TLC, explicó la parlamentaria.

Y es que el acuerdo comercial entre la Unión Europea y Colombia fue uno de los asuntos que abordaron las parlamentarias que visitaron el país, quienes se reunieron en la tarde del jueves 3 de noviembre con la embajadora de la Unión Europea para Colombia, Ana Paula Zacarias, para hablar sobre los efectos del TLC.

Pero luego de conocer la situación de Buenaventura, Petra Bayr concluyó que los TLC sólo son buenos para las grandes compañías, pero no benefician a las personas del común. Y dejó claro que Austria, nación a cual representa, es uno de los países que no ratificó el TLC.

La postura de la parlamentaria, es que si no se pueden asegurar los derechos humanos de las personas no se deberían implementar nuevos tratados ni los presentes. Por ello, instó a que primen los DD.HH. ante los intereses económicos.

De otro lado, Petra Bayr llamó la atención sobre la minería ilegal de oro en el Patía, Popayán, donde dijo, las comunidades y personas, que se oponen a esta actividad, están siendo amenazadas por las empresas.

A ello se suma la preocupante situación de las mujeres, dado que la minería legal e ilegal ha aumentado las violencias basadas en género y la prostitución, reveló la parlamentaria.

Preocupan los débiles avances en restitución

Luego de visitar la región de Urabá, en el departamento de Antioquia, la diputada del senado Belga, Olga Zrihen, expresó que el tema de la restitución de tierras en esa región es un asunto muy particular, porque es un territorio donde se dan todos los problemas; por eso, requiere también un abordaje particular. En Urabá continua visita de delegación europea

La parlamentaria agregó que la restitución debe hacerse sobre la voluntad de que la justicia avance, de que se proteja a las víctimas y se reconozcan sus derechos pero, sobre todo, debe hacerse en menos tiempo, algo que resulta muy importante en un proceso de paz.

En el país, concluyó, la restitución debe asegurar el territorio para las comunidades rurales y, sobre todo, asegurar el futuro de niños y jóvenes.

Por su parte, la parlamentaria del Parlamento Europeo, Tania González Peñas, del Movimiento Podemos de España, expresó que respecto a la tierra, no tiene sentido que después de cinco años el porcentaje de restitución sea tan limitado, "que haya gente esperando para volver, que no tiene nada, y que muchos de los que vuelven ni siquiera tienen las garantías de que no les va a volver a suceder lo que les ha sucedido, o no tienen las herramientas para vivir de su tierra".

La parlamentaria española, relató que su delegación estuvo reunida con la Unidad de Reparación a Víctimas en Urabá, donde "nos dieron cifras y estadísticas, sin embargo queda mucho para alcanzar, de las metas que se habían marcado, en los cinco años que restan".

Luego de esto concluyó que no hay apoyo suficiente a las víctimas y en especial en las zonas donde estuvimos hace falta mucha mayor implicación de las instituciones públicas.

Protección a defensores de DD.HH. es clave para la paz

Otro de los asuntos que preocupó a las parlamentarias europeas, fue la situación de los líderes y defensores de derechos humanos. Sobre este asunto, la parlamentaria belga Heléne Ryckmans, del Partido Verde, expresó que un elemento importante para el país es la necesidad de luchar contra la impunidad en cuanto a la violación de derechos humanos.

Y añadió que hay un número grande de leyes y de personas que conocen sus derechos, pero eso no logra implementarse.

Entre tanto, la parlamentaria Petra Bayr, se refirió a la protección individual de las personas y a las condiciones de vida que, en sus comunidades, enfrentan los líderes amenazados.

Sobre esto, manifestó que resulta muy difícil para las personas tener garantías de seguridad, y que no resulta suficiente un carro blindado. Por lo cual señaló que es fundamental que haya recursos para las organizaciones que trabajan por los derechos humanos, dado que muchas enfrentan problemas de financiación y falta de personal.

Además, expresó que es necesario que estas organizaciones tengan una mayor incidencia política, por lo que se requieren mecanismos políticos que permitan que sus voces sean escuchadas.

La misión de parlamentarias europeas, fue organizada por la Coordinación Belga por Colombia, Solidaridad Socialista de Bélgica, Oidhaco, Broederlijk Delen, el Instituto Popular de Capacitación (IPC) en Medellín, la Asociación de Trabajo Interdisciplinario (ATI) en Bogotá, y el Centro de Investigación y Educación Popular (Cinep) en Bogotá.



UNA TRAGEDIA: FÚTBOL, SUBALTERNOS Y LÓGICA DEL CAPITAL

Este artículo es una publicación de la Corporación Viva la Ciudadanía Opiniones sobre este artículo escribanos a: semanariovirtual@viva.org.co www.viva.org.co

Edición 523 – Semana del 2 al 8 de Diciembre de 2016

n Medellín, una afición golpeada por el insuceso de la muerte de los deportistas brasileños levantó un himno a la vida, dijo sí, en los mejores términos, y dio el espaldarazo al triunfo del equipo brasileño que no pudo ni podría jugar los dos partidos de la final suramericana.

Un ejemplo conmovedor, extraordinario de solidaridad brindada por los subalternos que no se volvieron a dejar intimidar por el terror, y o la ignorancia.

Miguel Ángel Herrera Zgaib Director Grupo Presidencialismo y participación"Habíamos utilizado esta aerolínea para ir a La Paz y Asunción..." Juan Carlos de la Cuesta, presidente del Atlético Nacional.

El pasado miércoles –noviembre 30– en el estadio Atanasio Girardot se enfrentarían el Atlético Nacional, y el equipo revelación brasileño, el Chapecoense Real, que dejó en el camino al San Lorenzo de Almagro; luego en la suerte de los penaltis al Independiente de Avellaneda, y al Junior de Barranquilla, al que venció 3-0. Era el equipo revelación que ascendía, y no parecía tener límite en las alturas de la gloria.

Su nombre es debido a la ciudad que es su sede, Chapecó, que tiene una población similar a la de Girardot (Cundinamarca), en el sureño estado brasileño de Santa Catarina, que vive los azotes de la despiadada explotación de la selva amazónica. Al club lo llaman, por, obvias razones, "Verdao del oeste", pero el martes, a eso de las 10.15 pm., experimentó la tragedia de su vida sufrida en común, de la que poquísimos jugadores se salvaron. Aquel fue el momento en que la nave desapareció del radar colombiano, y la controladora hacía esfuerzos para auxiliar a un piloto que reclamaba desesperado "vectores".

El avión charter contratado, piloteada por su propietario partía de Santa Cruz de la Sierra, un trayecto más largo que el anunciado originalmente. Era un aparato del año 1999, perteneciente a la línea La Mia, de oscura propiedad, de acuerdo a la cadena de títulos que se reconstruyó después de una tragedia cuasi anunciada.

En su destino fatal, la nave chocó

contra el Cerrogordo, en el municipio de la Unión, departamento de Antioquia, donde quedaron esparcidos cuerpos, heridos, y pedazos del avión en un radio de más de 500 metros como se puede ver en los registros fotográficos.

La aeronave se enfilaba para aterrizar en el aeropuerto José María Córdova de Medellín, una ciudad no solamente famosa por sus dos equipos futboleros, sino también porque en el antiguo aeropuerto Enrique Olaya Herrera se siniestró una nave que llevaba a bordo al zorzal criollo, Carlos Gardel, y su orquesta acompañante, cuando se aproximaba a la pista de aterrizaje.

Esta vez, la aeronave de matrícula CP2933 de Bolivia, que llevaba 81 personas, entre ellas los 22 integrantes del equipo brasileño, más 20 periodistas, y gente de cuatro nacionalidades que sepamos. Un día después la cuenta de fallecidos iba por 72. Estaba por rescatarse otro cadáver de la montaña, entre los municipios de la Unión y la Ceja, un paraje ubicado a 50 kms. de Medellín.

Ya se recuperaron las cajas negras, que determinan que comentó la tripulación hasta último momento con la torre de control. La nave se destruyó y esparció cuerpos en 500 mts. a la redonda, pero no se incendió; y la razón que se aduce es porque en los tanques de abastecimiento no apareció la más mínima gota de gasolina.

Y claro a partir de allí, de la información recuperada, se desarrollaron las hipótesis del trágico accidente que enluta el fútbol internacional, y pone en cuestión la lógica capitalista salvaje de quienes contratan este tipo de transporte.

Un misterio por resolver

En cuanto a las causas del fatal accidente, que conmueve a la afición futbolera suramericana y mundial, se piensa en las fallas eléctricas, que en vuelo reportó la tripulación a la Torre de control en Colombia. Otros han pensado, que la razón del desastre de la aeronave se debió a un agotamiento del combustible, debido a un posible error de cálculo para cubrir la distancia efectiva entre Santa Cruz y Medellín, violando todos los reglamentos internacionales, a cuenta de hacer ahorros pírricos.

Otros utilizan una hipótesis combinada, que al presentarse las fallas eléctricas, y no lograrlas reparar, el piloto procedió a vaciar de gasolina los tanques del avión, para intentar un aterrizaje forzoso en el primer escampado que apareciera.

contra el Cerrogordo, en el munici- El resultado fue el trágico balance pio de la Unión, departamento de que ya conocemos.

Pero la incógnita muy pronto se conocerá, una vez que se escuchen varias veces las voces de la tripulación antes que el choque definitivo sobreviniera, y se hagan los cotejamientos en terreno. Mientras tanto se reparten los cadáveres a sus lugares de origen, empezando por Bolivia, y les rinden honores militares antes de partir.

Ya están también las directivas del balompié suramericano, aquejadas hace poco por la corrupción, en la capital de la montaña, para conocer de primera mano todos los detalles, al igual que para decidir qué se hará con respecto a la final por disputarse ante la casi completa desaparición de uno de los dos equipos rivales.

La última víctima que fue reportada es el arquero Danilo, fallecido en el centro de atención en Medellín, luego de una inmensa cruzada de twitteros acompañando minuto a minuto su desenlace.

Poco tiempo atrás, Danilo había sido el héroe, cuando con su pie providencial logró sacar el balón de un disparo hecho por el San Lorenzo al último minuto del partido que acercó a la Chapecoenses a la gloria, después que este humilde equipo, en una ciudad de 200.000 habitantes, empezara su irresistible ascenso en el 2009.

La vida humana sacrificada extraordinario de solidaridad brinal minotauro capitalista dada por los subalternos que no se

Pronto quedará claro que el terror, y o la ignorancia.

transporte de los equipos de fútbol tiene que tener estrictos controles, y que estos no pueden viajar en un mismo avión todos, y en un mismo día, para lidiar con las contingencias, uno, de las fallas humanas, mecánicas, y, dos, a veces de desastres naturales impredecibles.

Queda de luto el deporte suramericano y latinoamericano, como luto se respira con pocos días de diferencia a raíz del fallecimiento de Fidel Castro Rus, que no por ser "esperado" su deceso por varios años, a raíz de sus duros quebrantos de salud y su avanzada edad, no dejó de sorprender a millones cuando ocurrió luego de celebrar sus lúcidos 90.

La referencia a la tanato-política de los exiliados cubanos y sus descendientes quienes celebran con algarabía la muerte de Fidel en la Pequeña Habana, en Miami, mientras en La Habana, miles se mueven en cola solemne para rendirle un tributo final, con sobriedad, dignidad y tristeza a su líder revolucionario, cuyas cenizas después empezaron la marcha en un modesto transporte a su sitio final, en Santiago de Cuba.

En el entre-tanto, en Medellín, una afición golpeada por el insuceso de la muerte de los deportistas brasileños levantó un himno a la vida, dijo sí, en los mejores términos, y dio el espaldarazo al triunfo del equipo brasileño que no pudo ni podría jugar los dos partidos de la final suramericana.

Un ejemplo conmovedor, extraordinario de solidaridad brindada por los subalternos que no se volvieron a dejar intimidar por el terror, y o la ignorancia.

La tragedia de su vida sufrida en común, de la que poquísimos jugadores se salvaron. Aquel fue el momento en que la nave desapareció del radar colombiano



